

N
D.
FEC
AÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA JUDICIAL
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO
JURISDICCIÓN: CIVIL MUNICIPAL

EJECUTIVO

DEMANDANTE

JORGE LEONARDO CETINA GONZALEZ

DEMANDADO

MARIA ELVIRA GUTIERREZ

MEDIDAS CAUTELARES

110 0140030652017-00342-00

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E.- S.- D.-

REF.: **PROCESO EJECUTIVO DE
MENOR CUANTIA de JORGE
LEONARDO CETINA** contra
MARIA ELVIRA GUTIERREZ
Petición: **MEDIDAS CAUTELARES
PREVIAS**

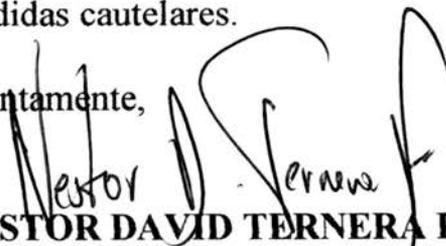
NESTOR DAVID TERNERA FORERO, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.722.851 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 159714 del C. S., de la J., actuando como apoderado del señor **JORGE LEONARDO CETINA GONZALEZ**, identificado con C.C. No. 79.956.187 de Bogotá, en su calidad de demandante, solicito al señor Juez, por medio del presente escrito y con fundamento en el inciso 1 del artículo 513 del C.P.C., se decreten las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES CON CARACTER DE PREVIAS**, dentro del proceso de la referencia, adelantado en contra de **MARIA ELVIRA GUTIERREZ** titular de la C.C. No. 41480799, con domicilio en Bogotá D.C.

1. Se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con Número de matrícula inmobiliaria 50C-574940, con dirección catastral No. Carrera 90 No. 89 A 16 de la Ciudad de Bogotá, según se desprende del Certificado de Tradición y Libertad de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. Por lo anterior, sírvase, librar el correspondiente oficio a la esta oficina, comunicando la medida cautelar.

Lo anterior lo denunció bajo juramento, según información suministrada por mi representado.

Es usted competente para tramitar esta solicitud por tramitar el proceso ejecutivo en contra del demandado contra quien se solicita la práctica de las medidas cautelares.

Atentamente,


NESTOR DAVID TERNERA FORERO

C.C. No. 80.722.851 de Bogotá

T.P. No. 159714 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E.- S.- D.-

REF.: **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** de **JORGE LEONARDO CETINA** contra **MARIA ELVIRA GUTIERREZ**
Petición: **MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS**

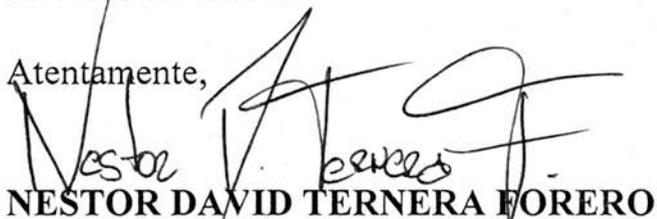
NESTOR DAVID TERNERA FORERO, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.722.851 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 159714 del C. S., de la J., actuando como apoderado del señor **JORGE LEONARDO CETINA GONZALEZ**, identificado con C.C. No. 79.956.187 de Bogotá, en su calidad de demandante, solicito al señor Juez, por medio del presente escrito y con fundamento en el inciso 1 del artículo 513 del C.P.C., se decreten las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES CON CARACTER DE PREVIAS**, dentro del proceso de la referencia, adelantado en contra de **MARIA ELVIRA GUTIERREZ** titular de la C.C. No. 41480799, con domicilio en Bogotá D.C.

1. Se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con Número de matrícula inmobiliaria 50C-574940, con dirección catastral No. Carrera 90 No. 89 A 16 de la Ciudad de Bogotá, según se desprende del Certificado de Tradición y Libertad de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. Por lo anterior, sírvase, librar el correspondiente oficio a la esta oficina, comunicando la medida cautelar.

Lo anterior lo denuncio bajo juramento, según información suministrada por mi representado.

Es usted competente para tramitar esta solicitud por tramitar el proceso ejecutivo en contra del demandado contra quien se solicita la práctica de las medidas cautelares.

Atentamente,


NESTOR DAVID TERNERA FORERO

C.C. No. 80.722.851 de Bogotá

T.P. No. 159714 del C. S. de la J.

13
3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17022262264019915

Nro Matrícula: 50C-574940

Pagina 1

Impreso el 22 de Febrero de 2017 a las 01:36:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-10-1980 RADICACIÓN: 1980-83619 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-10-1980
CODIGO CATASTRAL: **AAA0064FE**PCOD CATASTRAL ANT: F.G?U 5890

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERENO CON UNA EXTENSION DE 87.0 M.2, Y LINDA: ORIENTE: EN EXTENSION DE 6.00 MTS, CON LOTE DE JORGE NIÑO; SUR: EN LONGITUD DE 14,50 MTS, CON PREDIOS QUE FUERON DE EFRAIN OSORIO CASTILLO; OCCIDENTE A LO LARGO EN 6.00 MTS, CON LA CARRERA 90 DE BOGOTA, NORTE: A LO LARGO EN 14,50 MTS, CON EL RESTO DE TERRENO QUE SE RESERVA LA VENDEDORA.

COMPLEMENTACION:

DE LA MATRICULA N0.05-0574940QUE, MORENO DE NIÑO HELIA BEATRIZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ULLOA MARCO FIDEL SEGUN ESCRITURA N0. 264 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.975 DE LA NOTARIA PRINCIPAL DE FUNZA REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-0306263 ESTE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA ANIO SOLER LUIS FRANCISCO SEGUN ESCRITURA 653 DEL 28 DE JUNIO D 1.975 DE LA NOTARIA 2A DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-0286928. ESTE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MORENO RESTREPO DE ANGEL PILAR SEGUN ESCRITURA N0.936 DEL 28 DE MARZO DE 1.969 DE LA NOTARIA 8A DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-092265. ESTA HUBO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE SILVESTRE MUÑOZ DELGADO SEGUIDO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CUYA PARTICION FUE APROBADA POR AUTO FECHADO EL 24 DE MAYO DE 1.960 REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 73 # 6402.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
- 3) KR 90 89A 16 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 90 89A-32
- 1) CARRERA 90 89A-16

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 306263

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-10-1980 Radicación: 1980-83619

Doc: ESCRITURA 319 del 23-09-1980 NOTARIA de FUNZA

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO DE NIÑO HELIA BEATRIZ

A: NIÑO SOLER TRANSITO

CC# 20269726 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-01-1981 Radicación: 1981-7879

Doc: ESCRITURA 456 del 30-12-1980 NOTARIA UNICA de FUNZA

VALOR ACTO: \$210,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIÑO SOLER TRANSITO

CC# 20269726

A: PINZON MESA BELEN

CC# 20147876 X

19
4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17022262264019915

Nro Matrícula: 50C-574940

Página 2

Impreso el 22 de Febrero de 2017 a las 01:36:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-01-1981 Radicación: 1981-7879

Doc: ESCRITURA 456 del 30-12-1980 NOTARIA UNICA de FUNZA

VALOR ACTO: \$190,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON MESA BELEN

CC# 20147876 X

A: NIÑO SOLER TRANSITO

CC# 20269726

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-12-1984 Radicación: 84149674

Doc: ESCRITURA 8573 del 10-11-1984 NOTARIA 6A. de FUNZA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON MESA BELEN

CC# 20147876

A: GUTIERREZ DE SEGURA AMRIA ELVIRA

CC# 41480799 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-03-1996 Radicación: 1996-28094

Doc: ESCRITURA 1562 del 12-12-1995 NOTARIA 51 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ DE SEGURA AMRIA ELVIRA

CC# 41480799 X

A: FARFAN DE OSTOS MARIA INES

CC# 20320745

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-09-1998 Radicación: 1998-84245

Doc: ESCRITURA 3449 del 13-08-1998 NOTARIA 51 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAN DE OSTOS MARIA INES

CC# 20320745

A: GUTIERREZ DE SEGURA AMRIA ELVIRA

CC# 41480799 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-95697

Doc: OFICIO 6901 del 03-10-2011 JUZGADO 32 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.2011-01216

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CETINA JORGE LEONARDO

A: GUTIERREZ MARIA ELVIRA

X

4510



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17022262264019915

Nro Matricula: 50C-574940

Página 3

Impreso el 22 de Febrero de 2017 a las 01:36:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

GUARIO: Realtech

NRO: 2017-118136

FECHA: 22-02-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES.

6



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

De conformidad a lo previsto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta:

EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **50C-574940** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, denunciado como de propiedad de la parte demandada. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el folio de matrícula inmobiliaria citada, quien deberá atender las previsiones de los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970 y el numeral 1º del artículo 593 del CGP.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° **49**
DEL **31 DE MARZO DE 2017**.

El Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTÁ D.C.

7

Bogotá D.C. 7 de ABRIL de 2017

Oficio No. 001133

Señor:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD**

REF. EJECUTIVO No. 2017-00342

DEMANDANTE: JORGE LEONARDO CETINA GONZALEZ C,C, No. 79.956.187

DEMANDADO: MARIA ELVIRA GUTIERREZ C.C. 41.480.799

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 30 de marzo de 2017, se decretó EL EMBARGO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **50C-574940** como de propiedad de la demandada de la referencia.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada. Por lo que deberá tener en cuenta las prevenciones de los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,


JUAN LEON MUÑOZ
Secretario.

Mdr

Recibí
Paulo Tovar
ce. 00176199
07/04/17.

pg 1
8

3

620247257

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 07 de Abril de 2017 a las 03:20:17 p.m.
No. RADICACION: 2017-27543

NOMBRE SOLICITANTE: JORGE L.CETINA
OFICIO No.: 1133 del 07-04-2017 JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 574940 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO -	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARBO	N	1	19,000

			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

620247258

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 07 de Abril de 2017 a las 03:20:22 p.m.
No. RADICACION: 2017-228914

MATRICULA: 50C-574940

NOMBRE SOLICITANTE: JORGE L.CETINA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-27543
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 7 de ABRIL de 2017

Oficio No. 001133

Señor:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD**

REF. EJECUTIVO No. 2017-00342

DEMANDANTE: JORGE LEONARDO CETINA GONZALEZ C.C, No. 79.956.187

DEMANDADO: MARIA ELVIRA GUTIERREZ C.C. 41.480.799

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 30 de marzo de 2017, se decretó EL EMBARGO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C-574940 como de propiedad de la demandada de la referencia.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada. Por lo que deberá tener en cuenta las prevenciones de los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,


JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.



Mdr

9



25



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-574940

10

Pagina 1

Impreso el 03 de Mayo de 2017 a las 01:31:38 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-10-1980 RADICACION: 1980-83619 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-10-1980
CODIGO CATASTRAL: **AAA0064FEFP** COD. CATASTRAL ANT.: F.G?U 5890
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERENO CON UNA EXTENSION DE 87.0 M.2, Y LINDA: ORIENTE: EN EXTENSION DE 6.00 MTS, CON LOTE DE JORGE NIÑO;
SUR: EN LONGITUD DE 14,50 MTS, CON PREDIOS QUE FUERON DE EFRAIN OSORIO CASTILLO; OCCIDENTE A LO LARGO EN 6.00 MTS,
CON LA CARRERA 90 DE BOGOTA, NORTE: A LO LARGO EN 14,50 MTS, CON EL RESTO DE TERRENO QUE SE RESERVA LA VENDEDORA.

COMPLEMENTACION:

DE LA MATRICULA NO.05-0574940 QUE, MORENO DE NIÑO HELIA BEATRIZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ULLOA MARCO FIDEL SEGUN ESCRITURA NO. 264 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.975 DE LA NOTARIA PRINCIPAL DE FUNZA REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-0306263 ESTE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA ANIÑO SOLER LUIS FRANCISCO SEGUN ESCRITURA 653 DEL 28 DE JUNIO D 1.975 DE LA NOTARIA 2A DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-0286928. ESTE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MORENO RESTREPO DE ANGEL PILAR SEGUN ESCRITURA NO.936 DEL 28 DE MARZO DE 1.969 DE LA NOTARIA 8A DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-092265. ESTA HUBO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE SILVESTRE MUÑOZ DELGADO SEGUIDO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CUYA PARTICION FUE APROBADA POR AUTO FECHADO EL 24 DE MAYO DE 1.960 REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 73 # 6402.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 90 89A-16
- 2) CARRERA 90 89A-32
- 3) KR.90.89A.16 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

306263

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-10-1980 Radicacion: 1980-83619 VALOR ACTO: \$ 35,000.00
Documento: ESCRITURA 319 del: 23-09-1980 NOTARIA de FUNZA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

MORENO DE NIÑO HELIA BEATRIZ

A: NIÑO SOLER TRANSITO 20269726 X

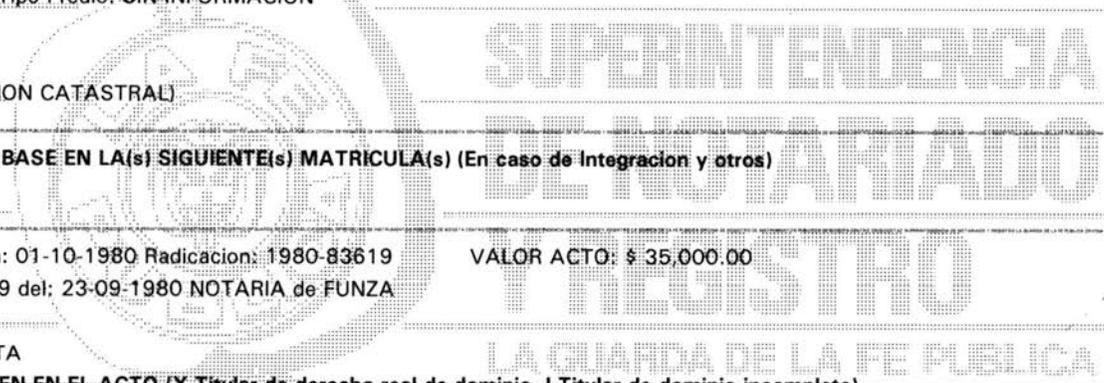
ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-01-1981 Radicacion: 1981-7879 VALOR ACTO: \$ 210,000.00
Documento: ESCRITURA 456 del: 30-12-1980 NOTARIA UNICA de FUNZA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIÑO SOLER TRANSITO

A: PINZON MESA BELEN 20147876 X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-574940

Pagina 2

Impreso el 03 de Mayo de 2017 a las 01:31:38 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-01-1981 Radicacion: 1981-7879 VALOR ACTO: \$ 190,000.00

Documento: ESCRITURA 456 del: 30-12-1980 NOTARIA UNICA de FUNZA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON MESA BELEN 20147876 X

A: NIÑO SOLER TRANSITO 20269726

HIP

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-12-1984 Radicacion: 84149674 VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 8573 del: 10-11-1984 NOTARIA 6A. de FUNZA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON MESA BELEN 20147876

A: GUTIEREZ DE SEGURA AMRIA ELVIRA 41480799 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-03-1996 Radicacion: 1996-28094 VALOR ACTO: \$ 3,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1562 del: 12-12-1995 NOTARIA 51 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIEREZ DE SEGURA AMRIA ELVIRA 41480799 X

A: FARFAN DE OSTOS MARIA INES 20320745

HIP CG

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-09-1998 Radicacion: 1998-84245 VALOR ACTO: \$ 3,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3449 del: 13-08-1998 NOTARIA 51 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAN DE OSTOS MARIA INES 20320745

A: GUTIEREZ DE SEGURA AMRIA ELVIRA 41480799 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-10-2011 Radicacion: 2011-95697 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 6901 del: 03-10-2011 JUZGADO 32 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2011-01216 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CETINA JORGE LEONARDO

A: GUTIERREZ MARIA ELVIRA X

Emb CG

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-02-2017 Radicacion: 2017-14461 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0996 del: 20-02-2017 JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. REF. 2011-01216

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CETINA JORGE LEONARDO 79956187

A: GUTIERREZ MARIA ELVIRA C.C. 41480799 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-574940

11

Pagina 3

Impreso el 03 de Mayo de 2017 a las 01:31:38 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-04-2017 Radicacion: 2017-27543 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1133 del: 07-04-2017 JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2017-00342 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CETINA JORGE LEONARDO 79956187
A: GUTIERREZ MARIA ELVIRA C.C 41.480.799 X

✓
✓
EMB

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

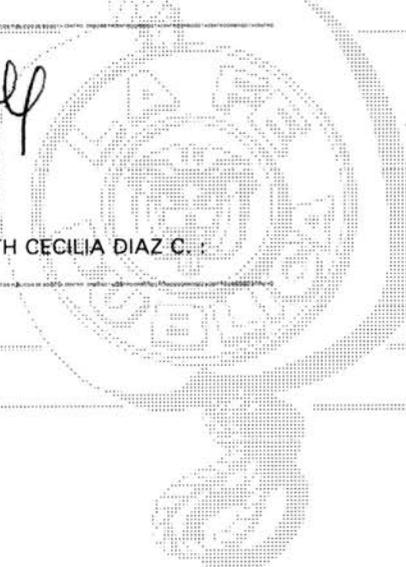
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC19
TURNO: 2017-228914 FECHA: 07-04-2017

Janeth Cecilia Diaz



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

12

Pagina 1

Impreso el 19 de Abril de 2017 a las 07:00:32 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-27543 se calificaron las siguientes matriculas:

574940

Nro Matricula: 574940

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0064FEPP
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 90 89A-16
- 2) CARRERA 90 89A-32
- 3) KR 90 89A 16 (DIRECCION CATASTRAL)

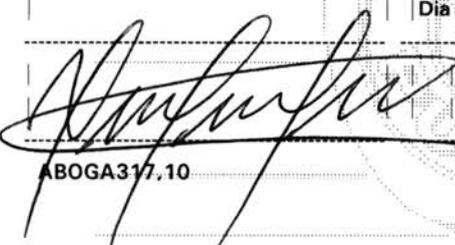
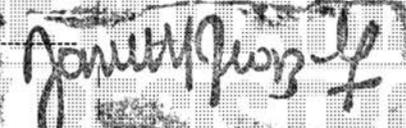
ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-04-2017 Radicacion: 2017-27543 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1133 del: 07-04-2017 JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2017-00342 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CETINA JORGE LEONARDO 79956187
A: GUTIERREZ MARIA ELVIRA C.C 41.480.799 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador :
	Dia Mes Año	Firma
	02 MAY 2017	
ABOGA317.10		REGISTRADORA PRINCIPAL

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

13

Bogotá D.C., Abril 22 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE06576

Doctor (a)

Juan León Muñoz

Secretario Juzgado 65 Civil Municipal de Oralidad

Carrera 10 N° 14 33 Piso 2

Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	001133 de Abril 7/2017
	PROCESO	Ejecutivo N° 2017-00342
	DEMANDANTE	Jorge Leonardo Cetina González CC. 79956187
	DEMANDADO	María Elvira Gutiérrez CC. 41480799
	TURNO 2017-	27543 Folio de Matricula 050C-574940.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

**Yohana Ditta Peinado**

Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

14

Bogotá D.C., Abril 22 de 2017,

ORIPBZC- 5002017EE065765

28521 *17-MAY-11 12:55

Doctor (a)
Juan León Muñoz
Secretario Juzgado 65 Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 N° 14 33 Piso 2
Bogotá, D.C.



REMITENTE

Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: RN754164770CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD

Dirección: CRA 10 # 14 -33 PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:

08/05/2017 17:08:59

Mta. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/10

Mta. de Transporte Lic. de carga 000200 del 20/10

Table with 2 columns: REFERENCIA and details. Rows include SU OFICIO, PROCESO, DEMANDANTE, DEMANDADO, and TURNO.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogada 317 de la División Jurídica esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Respetablemente,

Handwritten signature of Yucera Yohana Ditta Peinado

Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JEFENFORMA-ADOC:



Se subió en Tiempo SI NO Allego Copia SI NO

- 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término de traslado del curso de repetición
- 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se Pronuncio(aron) en tiempo SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento Venció el (los) demandado(s) no compareció publicaciones en tiempo SI NO
- 8. Dado cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para reanudar
- 10. C.B.P.S.

[Handwritten signature]
Bogotá D.C.

11.5 MAYO 2017

Secretaria

[Handwritten flourish]

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

La anterior comunicación de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ (CUND) y el Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria del inmueble cautelado, a través de los cuales da cuenta sobre el registro de la medida cautelar decretada, obre en autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° <u>72</u> DEL <u>14 7 MAYO 2017</u> El Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina

16

33964 *17-NOV-20 12:48

33963 *17-NOV-20 12:48

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Al contestar favor citar el oficio No. **3392**

Señores:

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003044**20150125700**
de JORGE ALFARO UREÑA C.C. 17.009.455 y SANTIAGO MONGUE
SOLANO C.C.17.062.036 contra MARIA ELVIRA GUTIERREZ
BOHORQUEZ C.C. 41.480.799 y CECILIA CORTES PEÑA C.C.
51.985.120.

Comedidamente me permito comunicar que dentro del proceso de referencia, mediante auto de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017), este despacho decretó el **EMBARGO Y SECUESTRO** de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa llegaren a desembargarse dentro del proceso ejecutivo No. 2017-342 adelantado en ese despacho judicial por JORGE LEONARDO CETINA contra MARIA ELVIRA GUTIERREZ.

Limitese la medida en la suma de \$ 68.000.000,00 M/cte.

Cordialmente,


EDWIN EDGARDO RIANO RODRÍGUEZ
Secretario
SECRETARÍA
Juzgado 44
Civil Municipal de Bogotá D.C.

NOTA: abstenerse de tramitar este oficio en caso de tachones o enmendaduras.



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Teniendo en cuenta el oficio que precede del JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, téngase en cuenta el embargo de remanentes o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la parte demandada solicitado por el citado Juzgado, limitándose la medida a la suma de \$68.000.000,00. En consecuencia, ofíciase al juzgado solicitante dando cuenta sobre la aplicación de la medida.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez -2-

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 184
DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2017.
El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTA D.C.

Mdr

18

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2017

Oficio No. 04388

Señores:

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CIUDAD

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170034200

DEMANDANTE: JORGE LEONARDO CETINA GONZALEZ C.C No. 79.956.187

DEMANDADO: MARIA ELVIRA GUTIERREZ C.C. 41.480.799

De manera atenta me dirijo a usted, para informarle que por autos de fecha 4 de diciembre de 2017, se ordenó tener en cuenta su solicitud de embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar en este proceso con respecto de la parte demandada de la referencia.

Lo anterior para su proceso de EJECUTIVO No. 11001310304420150125700 que adelanta el JORGE ALFARO URRUEÑA y SANTIAGO MONGUE SOLANO en contra de MARIA ELVIRA GUTIERREZ BOHORQUEZ y CECILIA CORTES PEÑA.

NOTA CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,


JUAN LEON MUÑOZ
Secretario.

Mdr

Señor

JUEZ SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.

Dr. MIGUEL ANGEL TORRES SANCHEZ

E.

S.

D.

JUZGADO 65 CIVIL NEPL

35337 *18-JUN-23 10:42

Ref.: 2017 - 342

DEMANDA EJECUTIVA de JORGE CETINA contra MARIA E. GUTIERREZ

Asunto: **Práctica de diligencia de secuestro**

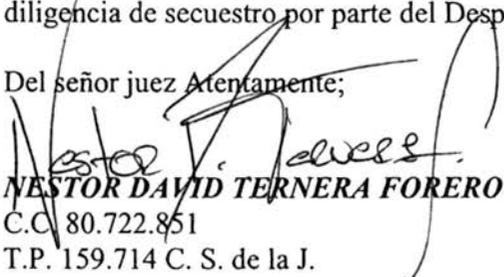
NESTOR DAVID TERNERA FORERO, identificado como aparece debajo de mi firma, reconocido dentro de este proceso como apoderado judicial de la parte demandante, con mi acostumbrado respeto me dirijo al señor Juez con el objeto solicitar encarecidamente que sea este mismo Despacho el que realice la diligencia de secuestro del inmueble objeto de cautela, en razón a que las Alcaldías Locales en especial la de la Localidad de Suba a la fecha se encuentra fijando diligencias de secuestro para mediados del año 2020 lo que ocasionaría grandes inconvenientes a los intereses tanto de mi cliente como de la demandada y propietaria del inmueble embargado, ésta última debido a sufriría el incremento notable del crédito u obligación.

Una situación similar ocurre con los Juzgados de Ejecución de pequeñas causas, los cuales solo están realizando diligencias remitidas por los Alcaldes Locales, lo que no permite comisionar de manera directa para la práctica de la diligencia de secuestro por parte del Despacho.

Por su parte el Consejo de Justicia de esta Ciudad, Entidad que fue propuesta como solución para la descongestión de los despachos comisorios y diligencias de secuestro y entrega, se encuentra saturada de trabajo y radicados que tienen fecha de agosto de 2017 no se les ha fijado fecha para practicar la diligencia correspondiente y según información de la misma Entidad, fijarían fechas a partir de 2019 por el cumulo de Despachos comisorios tan elevado que a la fecha tienen.

Así las cosas su Señoría, con el fin de evitar dilaciones que perjudiquen los intereses de las partes en litigio, reitero mi solicitud de práctica de la diligencia de secuestro por parte del Despacho que usted preside.

Del señor juez Atentamente;


NESTOR DAVID TERNERA FORERO
C.C. 80.722.851
T.P. 159.714 C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDA Y CINCO (25) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Recibido en la fecha y hora al Despacho

Hoy 22 ENE 2018

RAD 2017 – 00342

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Atendiendo la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora, el Juzgado señala la hora de las 8 A.M. del día 27 del mes de enero del **2018**, a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-574940.

Nómbrese como secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia al señor (a) Apoyo Judiciales SJS, a quien por el Juzgado habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta anexa, conforme el artículo 49 del C.G.P.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello y suscribir la póliza de que trata el artículo 52 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**Juez
(2)**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.****Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 09 fijado hoy 24/01/2018 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario



21

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No35229

Respetado doctor
APOYO JUDICIAL SAS
DIRECCION DIAGONAL 77B N° 123A-85 CASA 34
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **110014003065201700034200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Sírvase comparecer a este despacho para diligencia programada para el día 7 de MARZO de 2018 a las 8:00 de la mañana.-,

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JUAN LEON MUÑOZ

Fecha de designación: **Martes, 25 de enero de 2018 02:35:00**
En el proceso No: **110014003065200700034200**

Señor:

JUEZ, SESENTA Y CINCO (065) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Proceso No. 2017 – 00342

ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley ART. 49 y 50 del C.G. del P.

DEMANDANTE: JOSE LEONARDO CETINA GONZALEZ.

DEMANDADO: MARIA ELVIRA GUTIERREZ.

Actuando como Representante Legal de la compañía **APOYO JUDICIAL S.A.S**, en mi condición de Auxiliar de la Justicia (Secuestre), **legalmente designado** por su Honorable Despacho, con todo el respeto que me merece el (la) Señor (a) Juez, **Acepto el Cargo y sus Deberes**. Dentro del término previsto en la ley. PREVIO, INFORMO al despacho, que nuestra compañía designará dependiente para el día y hora que se lleve a cabo la diligencia judicial, fundamento. Inciso 1 art. 52 del C.G del P, en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la **POSESIÓN**.

Del señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,



MONICA MENDOZA LOPEZ

Representante Legal

Auxiliar de la Justicia

Cel. 319 365 4348

apoyojudicialsas@gmail.com

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

30428 18-FEB-16 16:06

CETA
08/02/17
sentente



JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
No. de EXPEDIENTE	2017-00342
DEMANDANTE	JORGE LEONARDO CETINA GONZALEZ
DEMANDADO	MARÍA ELVIRA GUTIÉRREZ
TIPO DE AUDIENCIA	SECUESTRO
FECHA	07 MARZO 2018
HORA DE INICIO	2:35 PM
HORA TERMINACIÓN	2:40 PM

CONTROL DE ASISTENCIA A DILIGENCIA

NOMBRE	CEDULA Y T.P.	DIRECCIÓN	TELEFONO	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	FIRMA
Nestor D. Ternera f.	80722951	Carrera 90 N. 89A-16	3176809064	Apoderado Dte.	
Miguel Angel Florez	80157971	DG 77 B #123 A85 C 34	3193654348	SECUESTRE	

23



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001100306520170034 200.
----------------------------	---------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	2017-0342. Diligencia secuestro. 24 07 - Marzo 2018.
--------------------------------------	--

Fecha del documento o elemento
(AAAAMMDD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO 24.



RADICADO No.	EJECUTIVO No. 2017 - 00342 DEMANDANTE: JORGE LEONARDO CETINA GONZALEZ DEMANDADO: MARÍA ELVIRA GUTIÉRREZ.
LUGAR / FECHA DE AUDIENCIA.	JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD 07 DE MARZO DE 2018
HORA DE INICIO:	02:35 PM
HORA DE TERMINACIÓN:	02:40 PM

SECUESTRO

COMPARECIENTES

NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL
PARTES	NÉSTOR DAVID TERNERA FORERO (ABOGADO DEMANDANTE)	C.C 80.722.851. T.P. 159.714
	MIGUEL ÁNGEL FLÓREZ BASTO (SECUESTRE)	C.C. 80157971

ACTA

En día y hora fijado para la diligencia en comento, el suscrito Juez en asocio con su secretario ad-hoc, se trasladaron a la Carrera 90 N° 89 A - 16 de esta ciudad, con objeto de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria número 50C-574940.

Una vez en el lugar de la diligencia, se tocó a la puerta más de 3 ocasiones sin obtener respuesta, razón por la cual se procedió a dejar el respectivo aviso, informándole a los habitantes del inmueble que deben estar presentes para el día **09 de abril del cursante**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble, so pena de dar aplicación a lo establecido por los artículos 112 y 113 del Código General del Proceso conforme aparecen en el video anexo a esta acta.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
JUEZ

JOAN CAMILO SARMIENTO CÁRDENAS
SECRETARIO AD - HOC

26

Microsoft Corporation [US] | https://outlook.office.com/owa/?path=/mail/sentitems

Office 365 Outlook

Buscar en Correo y Contactos

Nuevo | Eliminar | Archivar | Mover a | Categorías

Desktop

Carpetas

- Elementos eliminados
- TRANSACCIONES DEL BANCO
- IMPORTANTES
- DEPOSITOS JUDICIALES 53
- Borradores 27
- Otros correos
- Bandeja de entrada 174
- Elementos enviados**
- Más

Grupos

Los grupos proporcionan a los equipos un espacio compartido para el correo electrónico y los documentos y para programar eventos.

Descubrir

Crear

Elementos enviados

Siguiente: No hay eventos para los próximos dos días.

De	Asunto	Fecha
ejyrita_999@hotmail.com	NOTIFICACION PROXIMA FECHA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE URGENTE!!!	10:44 a.m.
karolch79@hotmail.com	NOTIFICACION PROXIMA FECHA PARA DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE URGENTE !!!	10:00 a.m.
Ayer		
Karla Vanessa Velasquez Orjuela	BUENOS DIAS SOLICITO CON URGENCIA EL ACUSO DE RECIBIDO URGENTE	jun 4 9:36 a.m.
Karla Vanessa Velasquez Orjuela	URGENTE NOTIFICACION TUTELA 2018-0252 URGENTE TUTELA 24 HORAS	jun 4 9:30 a.m.
miércoles		
notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co	NOTIFICACION TUTELA 2018-0254 URGENTE TUTELA	mié 4 3:38 p.m.
notificacionesjudiciales@secretanajudica.gov.co	NOTIFICACION TUTELA 2018-0254 URGENTE TUTELA	mié 4 2:32 p.m.
Maria Camila Araque Perez	NOTIFICACION TUTELA 2018-0254 URGENTE TUTELA	mié 4 2:28 p.m.
correoinstitucionalmp@coomeva.com.co	NOTIFICACION URGENTE TERMINO DDS (2) HORAS TUTELA 2018-0267 URGENTE TUTELA	mié 4 11:08 a.m.

NOTIFICACIÓN PRÓXIMA FECHA DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

Juzgado 65 Civil Municipal - Seccional Bogota

Hoy 10:44 a.m.

ejyrita_999@hotmail.com

El mensaje se envió con importancia alta.

201703042-AVISO NUL... 48 KB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

URGENTE!!!

ES 10:45 a.m. 09/03/2018



27

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 10 N° 14 – 33 piso 2 telf.: 2 86 59 61

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SEQUESTRO

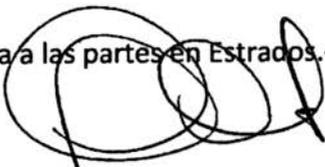
N° Proceso	Naturaleza del proceso	Fecha Diligencia
<u>2017-0342</u>	<u>EJECUTIVO</u>	<u>07 / 03 / 2018</u>

DEMANDANTE	DEMANDADO
<u>JORGE LEONARDO CETINA A.</u>	<u>MARIA ELVIRA GUTIERREZ</u>

En Bogotá, a los SIETE (07) días del mes de MARZO del año dos mil dieciocho (2018) siendo la hora de las 2:40 PM. una vez ubicados en la Carrera 90 N° 89 A - 16 de Bogotá ante la imposibilidad de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble de la dirección aquí consignada, el Juzgado suspende su práctica, señalando nuevamente el día NOVENO (09) del mes de ABRIL de 2018, desde la hora de las 9 a.m. para continuar con la misma.-

Para tal efecto, se requiere a los ocupantes del bien, para que estén presentes ese día, a efectos de facilitar el acceso al inmueble y la consecución de la diligencia de embargo y secuestro del inmueble en el cual nos encontramos, pues de no hacerlo así, se procederá su allanamiento conforme lo establecido por el artículo 595, en concordancia con los artículos 112 y 113 del Código General del Proceso, con la asistencia de cerrajero y la fuerza pública.

La anterior decisión queda notificada a las partes en Estrados.-


MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez




JOAN CAMILO SARMIENTO CÁRDENAS
Secretario-Ad-hoc



FRANQUICIA

12 MAR. 2018



JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
No. de EXPEDIENTE	2017-00342
DEMANDANTE	JORGE LEONARDO CETINA GONZALEZ
DEMANDADO	MARÍA ELVIRA GUTIÉRREZ
TIPO DE AUDIENCIA	SECUESTRO
FECHA	09 ABRIL 2018
HORA DE INICIO	12:23 P.M.
HORA TERMINACIÓN	12:30 P.M.

CONTROL DE ASISTENCIA A DILIGENCIA

Nos 1 - merc. f.	80722851-159714	cl 45A 55-17	3176809064	Apoderado Jte.	
Feder Angel Flores	8057971 37A	06 77 9 7123A 85	3193654398	SECUESTRO	28
Maria Elva Cetina	41480.799	M29 90 H 89 A 16.	320272105	Demandada	Atendido



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	1100140030652017003A20
----------------------------	------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	2017 - 0342 . Secuestro. 09 - ABRIL - 2018.
Fecha del documento o elemento (AAAA MM DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 29.

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

29



RADICADO No.	EJECUTIVO 2017 - 0342 DEMANDANTE: JORGE LEONARDO CETINA GONZALEZ DEMANDADO: MARÍA ELVIRA GUTIÉRREZ
LUGAR / FECHA DE AUDIENCIA.	JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD 09 DE ABRIL DE 2018
HORA DE INICIO:	12:23 M
HORA DE TERMINACIÓN:	12:30 M

SECUESTRO

COMPARECIENTES

NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL
PARTES	NÉSTOR DAVID TERNERA FORERO (ABOGADO DEMANDANTE)	C.C 80722851 T.P. 159714
	MARÍA ELVIRA GUTIÉRREZ (DEMANDADA)	C.C. 41480799
	MIGUEL ÁNGEL FLÓREZ BASTO (SECUESTRE AUTORIZADO POR APOYO JUDICIAL S.A.S.)	C.C. 80157971

ACTA

En día y hora fijado para la diligencia en comento, el suscrito Juez en asocio con su secretario ad-hoc, nos dirigimos a la Carrera 90 N° 89 A – 16 de esta ciudad, donde fuimos atendidos por la señora María Elvira Gutiérrez, quien nos permitió el acceso al inmueble a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-574940. Una vez en el inmueble, el despacho procedió a verificar los linderos del mismo los cuales coinciden con los descritos en el folio de matrícula inmobiliaria, debidamente actualizados con la actual nomenclatura.

No habiéndose presentado oposición a la diligencia el Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá declara legalmente EMBARGADO Y SECUESTRADO el inmueble de la Carrera 90 N° 89 A – 16 de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria 50C-574940, conforme aparecen en el video anexo a esta acta.

De conformidad con lo establecido el numeral 3° del artículo 595 del Código General del Proceso, el despacho deja como secuestre a la ejecutada María Elvira Gutiérrez, haciéndose las advertencias legales por ser el mismo su lugar de habitación tal y como se estableció conforme aparecen en el video anexo a esta acta.

Se señaló la suma de \$80.000 al señor secuestre por concepto de asistencia, los cuales fueron cancelados en el acto por la parte actora.



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
JUEZ



JOAN CAMILO SARMIENTO CARDENAS
SECRETARÍA AD - HOC

30

Señor

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÀ D.C.

E. S. D.

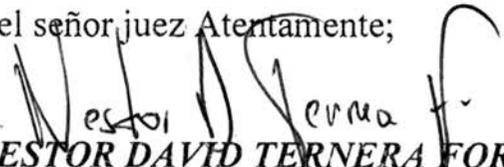
Ref.: 2017 - 342

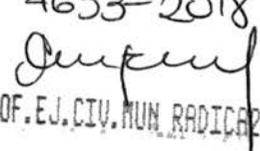
DEMANDA EJECUTIVA de JORGE CETINA contra MARIA E. GUTIERREZ

Asunto: **Diligencia de remate**

NESTOR DAVID TERNERA FORERO, identificado como aparece debajo de mi firma, reconocido dentro de este proceso como apoderado judicial de la parte demandante, con mi acostumbrado respeto me dirijo al señor Juez con el objeto solicitar se proceda a fijar **fecha de diligencia de remate** del bien inmueble objeto de medida cautelar, al cual se le practicó el secuestro y el avalúo correspondiente, de conformidad con lo señalado por el Art. 448 del Código General del Proceso.

Del señor juez Atentamente;


NESTOR DAVID TERNERA FORERO
C.C. 80.722.851
T.P. 159.714 C. S. de la J.

20ECM
Origen 65cm
H - EFM
4633-2018

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR
38592_16-JUL-'18 9=44



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 JUL 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Julio de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 65 - 2017 – 00342

De una revisión al certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-574940**, se observa que existe constituida una hipoteca a favor de **Transito Niño Soler**.

Así las cosas, con fundamento en el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena a la parte actora notificar **Transito Niño Soler**, en su calidad de acreedor hipotecario conforme a los artículos 291 a 292 del C.G.P.

Por lo anterior, el Despacho no accede a la solicitud de señalar fecha para la diligencia de remate, como quiera que no se cumplen los requisitos del artículo 448 del C.G.P., para tal fin.

NOTIFÍQUESE.
LMA

CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 128 hoy 25 de julio de 2018.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



AF 01715238



Nº 456.-NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

En el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a treinta (30) de Diciembre de mil novecientos ochenta (1.980) ante mí HORTENSIA MONTERO DE MURCIA, Notario Principal del Circuito de Funza, compareció la señorita TRANSI-

TO NIÑO SOLER, mayor de edad, soltera, vecina de Bogotá, en donde esta cedulada con el Nº 20.269.726 y dijo PRIMERO.- Que por medio de la presente pública escritura transfiere a título de venta real y enajenación perpetua a favor de de la señorita BELEN PINZON MESA, el derecho pleno de dominio y la posesión material que la vendedora tiene y ejerce en un lote de terreno de una área aproximada de ochenta y seis metros cuadrados (86 M2) junto con la construcción existente dentro de él y demás mejoras, distinguido con el Nº 89 A-32 de la carrena noventa (90) del perímetro urbano del Municipio de Engativá, Distrito Especial de Bogotá, e inscrito en el catastro bajo el Nº 5989, cuyos linderos y medidas de acuerdo con el título de adquisición son los siguientes: " ORIENTE/, en extensión de seis metros (6 mts) limita con lote de Jorge Niño; SUR, en extensión de catorce metros con cincuenta centímetros (14.50) con predios que fueron de Efraín Osorio Castillo; OCCIDENTE, en extensión de seis metros (6 mts) con la carrera noventa (90) de Bogotá, y NORTE; en extensión de catorce metros con cinco centímetros (14.05) con propiedad de Helia Moreno de Niño.- SEGUNDO.- Este predio fué adquirido por la vendedora, por compra hecha a Helia Moreno de Niño, como consta en el instrumento público Nº 319 de fecha 23 de Septiembre de 1.980, de ésta Notaría registrada en Bogotá, el 1º de Noviembre de 1.980, bajo la matrícula inmobiliaria Nº) 0500574940.- TERCERO.- El precio del inmueble junto con todas sus mejoras es por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 210.000.00 M,cte) suma ésta que la compradora pagará en la siguiente forma: VEINTE MIL PESOS (\$20.000.00 M,cte, que la vendedora declara tener recibi-

USUARIOS: MARIBOL... SAC2002035865 PT0XK59AU1KFNZJ0 18/09/2017

dos de contado y a su entera satisfacción y los CIENTO NOVENTA MIL RESPANTES, junto con la devaluación e intereses sobre saldos, se pagarán así: SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000.00 M,cte) el día 30 de junio de mil novecientos ochenta y uno (1.981) ;DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00 M,cte el día 30 de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1.981), DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00 M,cte)el día 30 de Junio de mil novecientos ochenta y dos (1.982) ;DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00 M,cte) el día 30 de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1.982); DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00 M/c. el día 30) de Junio de 1.983, DIEZ PESOS (\$10.000.00 M/cte)el día 30 de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1.983) ; DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00 M,cte) el día 30 de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984) ;DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00 M/cte) el día 30 de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984) a men de sesenta (60) cuotas mensuales que deben pagarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes ,a partir de Enero de mil novecientos ochenta y uno (1.981), cuyos valores y cantidades son ; Seis (6) cuotas de SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 6.866.00 M/cte) cada una ; SEIS (6) cuotas de CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$ 4.611.00 M/cte) cada una , seis (6) de CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 4.215.00 M/cte) cada una ; seis (6) de TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$ 3.803.00 M/cte) cada una , seis (6) de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 3.345.00 M/cte ; seis (6) de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.834.00 /cte . cada una , seis (6) de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$2.243.00 M,cte) cada una ; seis (6) de MIL SEISCIENTOS UNO \$ 1.601.00 M/cte , cada una y las seis (6) últimas de MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.098.00 M/cte) cada una .- CUARTO.- La vendedora hace entrega desde hoy a su compradora del predio descrito, junto con todas sus mejoras, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas y declara que el predio que transfiere es de su exclusiva propiedad que se encuentra libre de censos, hipotecas,

CERTIFICADO
MINISTERIO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
 El suscrito Administrador (c) *Rincon*
 está a paz y salvo por concurrencia
 VALIDO HASTA *10* DÍAS
 DEM XI 79 4 000 000

CERTIFICADO No. 1647
 SOLICITUD No. 171364
 II. II
 Que *...*
 Está a PAZ Y SALVO por concurrencia
 situado en *...*
 RECIBO PREDIAL No. *...*
 REGISTRO CATASTRAL No. *...*

CERTIFICADO
MINISTERIO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
 El suscrito Administrador (c) *Nieto*
 está a paz y salvo por concurrencia
 VALIDO HASTA *10* DÍAS
 DEM XI 79 4 000 000

463



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES
TIMBRE NACIONAL \$ 15 PESOS

PAZ Y SALVO No.

XT-251159

El suscrito Administrador (o Recaudador) de _____ Certifica que

Rinzon Rosa Belen

NIT No. 20.147.870

está a paz y salvo por concepto del Impuesto sobre las ventas, renta y complementarios

VALIDO HASTA

DIAS: 10 MES: 02 AÑO: 81

FECHA DE EMISION

26-10/80

EMPLEADO RESPONSABLE

Unlser

MH-1050

DEM XI 79-4 000 000

NOVENTA
sobre saldos,
el día
DIEZ MIL
l novecien-
o M/cte) el
1982); DIEZ
de mil no-
0.000.00 M/c.
M/cte) el
s (1.983);
o de mil no-
(10.000.00
herba y cua-
que ueben
ada mes, a par
31), cuyos va
OCHOCIENTEN=
una, SEIS (6)
11.00 M/cte)
CE (6)
OCHOCIENTOS
) de TRES MIL
seis (6) de
/cte . cada u-
del \$2.243.00
NO \$ 1.601.00
OVANTA Y OCHO
vendedora ha-
scrito, junto
bres legalmen-
tiere es de su
s, hipotecas,

SAC500335664



KKCOEIV1LTM60NN

18/09/2017

AF 01715239

466

SAC 700335863

LUIS GUAYAN BOLIVAR SABOGAL
SECRETARÍA DE FINANZAS

SAC 700335863

XUSNDQM3Z6EMLUCP

18/09/2017

res (1.983) ;
 nio de mil no-
 3 (\$ 7.000.00
 ochenta y cua-
 as deben
 cada mes, a par
 981 cuyos va
 MIL OCHOCLEN=
 una STIS (6)
 611.00 M/cte)
 NCE VOS (\$
 OCHOCIENTOS
 6) de TRES MIL
 seis (6) de
 /cte cada u-
 RE: \$2.243.00
 NO \$ 1.601.00
 OVENTA Y OCHO
 vendedora ha-
 scrito, junto
 bres legalmen-
 iere es de su
 os, hipotecar

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES
TIMBRE NACIONAL \$ 15 PESOS

PAZ Y SALVO
No. XT-251472

El suscrito Administrador (o Recaudador) de Pago Certifica que

Nirio Soler Bransito

está a paz y salvo por concepto del Impuesto sobre las ventas, renta y complementarios NIT. No. 20.269.722

VALIDO HASTA

DIA	MES	AÑO
10	03	81

 FECHA DE EXPEDICION Dic 29/80

[Signature] EMPLEADO RESPONSABLE MH-1050

AF 01715239

SAC900335862

BOGOTÁ NACIONAL - BOGOTÁ - 1980

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL

CERTIFICADO No. 164714
SOLICITUD No. 171364.-



EN ESTE ESPACIO ADHIERASE \$ 10.00 EN ESTAMPILLAS DE TIMBRE NACIONAL POR CADA PERSONA QUE FIGURE COMO PROPIETARIA DEL INMUEBLE.

LEY 2 DE 1976

EL TESORERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ CERTIFICA

Que NINO S. MORALES, está a PAZ Y SALVO por concepto de los impuestos y contribuciones causados en razón de la finca de su propiedad situada en CRA NOVENA, NUMERO OCHENTA Y NUEVE PREINTATOCHEO (CRA 90 # 89-38.-)

RECIBO PREDIAL No. 265169.- CAJA No. 800 DE DEL COMERCIO MARZ 13/80. DE 197

REGISTRO CATASTRAL No. 5989.- AVALUO 1919.164.00.

VALIDO HASTA DICIEMBRE 31/80. FECHA DE EXPEDICION AGOSTO 14/80.

Elaborado por EGO [Firma] Registrador Auxiliar Tesorero [Firma] Tesorero Distrital de Bogotá

ESTE CERTIFICADO NO SERA VALIDO SI PRESENTA RASPADURAS, RASGOS O TALLADURAS. ADEMAS EL NOTARIO O QUIEN HAGA SUS VECES DEBE COMPARAR LA DIRECCION DEL NUMERO DEL REGISTRO CATASTRAL DE ESTE PAZ Y SALVO CON LOS QUE FIGURAN EN LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE.

puesto sobre la tierra hasta el 10 de mayo de 1980

18/09/2017

República de Colombia

Papel nacional para uso exclusivo de copias de documentos notariales

de mil no-
\$10.000.00
en y cua-
que ben
la mas, par
l) no va
IL NOCIEN=
na (6)

República de Colombia

Panel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas . certificados y documentos del archivo notarial



AF 01715239 466



anticresis, arrendamiento por escritura pública, prenda garraria o comercial patrimonio de familia innembargable y en fin libre de todo gravámen que se compromete al saneamiento de este negocio conforme a la ley;- QUINTO.- En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas

convenidas y en las fechas estipuladas , se cobrará interés de mora al tres por ciento mensual ; en pero si el número de cuotas atrasadas excediere de tres (3) , se iniciará la ejecución judicial para la cancelación de la hipoteca, con las correspondientes consecuencias legales.- Presente la compradora señorita BELLEN PINZON MESA, mayor de edad, soltera, vecina de Bogotá en donde esta cedulada con el No 20.147.876, dijo :....a) Que acepta la presente escritura y la venta que ella contiene a su favor por encontrarla en todo de acuerdo y a su satisfacción....b) que tiene recibido el inmueble y se encuentra en posesión material de él.....c) Que para garantizar el pago de las cuotas y del saldo del valor del predio , a más de comprometer su responsabilidad personal, constituye hipoteca de primer grado , sobre el mismo inmueble que acaba de adquirir , por su ubicación linderos y demás estipulaciones contenidas en este instrumento, y ...d= Que en caso de cobro judicial, desde los preliminares así como honorarios de abogado serán de cargo de la deudora o compradora. Presente nuevamente la señora TRANSITO NIÑO SOLER, de las condiciones civiles ya dichas, dijo : Que acepta esta escritura y la hipoteca constituida a su favor por encontrarla en un todo de acuerdo y a su satisfacción.- Manifiestan las contrantes no ser parientas entre sí.- Se acompañan los comprobantes de ley (aquí ellos

----- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO . No XT.251472 -----
Bogotá, Diciembre 29 de 1.980.El Recaudador de Bogotá, certifica Que Niño Soler Transito, esta a paz y salvo por concepto e impuesto sobre la renta hasta el 10 de Marzo de 1.981. -----

SAC100335861
CKI4GL9C8CTMOX57
18/09/2017



Nº 457.N
En el Municipio de Bogotá, el día 26 de Diciembre de 1980 (30) de Diciembre de 1980) ante el Notario Público

----- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO N+ XT.251159 -----
Bogotá, 26 de Diciembre de 1.980. El Recaudador de Bogotá, certifica :Que Pinzón Mesa Belén esta a paz y salvo por concepto de impuesto sobre la renta hasta el 10 de marzo de 1.981.;-----

----- CERTIFICADO C A T A S T R A L . -----
El Tesorero del Distrito Especial de Bogotá, certifica #Que Niño S, Luis esta a paz y salvo por concepto de impuesto y contribuciones en razón de la finca de su propiedad situada en la carrera 90 N+ 89-38 , Recibio predial Nº 285169 Caja BCO del Comercio Marzo 13 de 1.980 Registro Catastral Nº EGU 5890 Avalúo \$ 919.164 Valido hasta el 31 de Diciembre de 1.980 Fecha de Expedición Agosto 14 de 1.980 - - - - -

Leído que les fué el presente instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro en tiempo oportuno(90) días lo aprobaron y lo firman en prueba de asentimiento, junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. Se utilizaron las fojas de papel sellados NºS AF 01715238 y AF 01715239 Derechos Notariales \$ 1.080.00 Super \$5000. Fondo \$5000

LA VENDEDORA : *Francisco Niño S.*
TRANSITO NIÑO SOLER
C.C. Nº 20.269.726 de Bogotá.

LA COMPRADORA: *Belén Pinzón Mesa*
BELEN PINZON MESA
C.C. Nº 20.147.876 de Bogotá

EL NOTARIO

Notary signature: *Hortensia Montero de Murcia*
Circular stamp: *NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ*
Rectangular stamp: *NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ*
Two 50 peso stamps from the Republic of Colombia, dated 1980.

la señora HELIA BEATRIZ MORENO cuya sociedad conyugal está allí mismo con el Nº 20.122.6 de la presente pública escritura real y enajenación perpetua SOLER, el derecho pleno de dominio tiene y ejerce en un lote de Ochenta y seis metros cuadrados sobre éste, que para su inscripción guido con el Número 89-85 de mayor extensión distinguido con carrera, situado en la carrera de Bogotá, antes París Gaitán catastral U-5989 cuyos lindes el SUR, con casa lote de la vientos treinta centímetros (14, seis metros (6 Mts) con la calle de catorce metros tres décimos Niño Moreno y Por el OCCIDENTE lote de la Doctora Gloria Ulloa rido por la vendedora en mayo tora Gloria Ulloa según consta de 18 de Noviembre de 1.975 de trada en Bogotá, el 28 de Noviembre Inmobiliaria Nº 050-030 2 y de propiedad exclusiva de la inmueble junto con todas sus

Es Fiel y legítima Copia de la Escritura Pública Número 456 de fecha 20/12 de 1980 tomada de su original la que expido y autorizo en 5 hojas útiles con destino a: La febrado.
Fecha: 31 JUL 2018





564



Recibido
en 3
de 1984
Notario
Miguel Torres Arroyo

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8573 de 1.984

PROTOCOLIZADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL

CIRCULO DE BOGOTA, D.E. - - - - -

No. 8573 ocho mil quinientos
setenta y tres.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a DIEZ (10)

del mes de NOVIEMBRE de mil novecientos ochenta y cuatro (1. 984), ante mi, MIGUEL TORRES ARROYO, Notario Sexto-

(60) de este Circulo se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes terminos :- - - - -

Comparecio la señorita BELEN PINZON MESA, de estado civil soltera, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.147.876 de Bogotá y manifestó :- - - - -

PRIMERO .--- que por medio del presente instrumento transfiera a título de venta a favor de MARIA ELVIRA GUTIERREZ DE SECUPE el derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce sobre el siguiente inmueble : Un lote de terreno con área aproximada de ochenta y seis metros cuadrados (86.00 M2) junto con la construcción existente dentro de él y demás mejoras, distinguido en la nomenclatura urbana actual con el número ochenta y nueve A diez y seis (89-A-16) de la carrera noventa (antes ochenta y nueve A treinta (89-A-30) del perímetro Urbano del Municipio de Engativa, Distrito Especial de Bogotá, REGISTRO CATASTRAL No. 89Bis 89A 25 y comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL OPIENTE : en extensión de seis metros (6.00 mts) limita con lote de Jorge Niño ; SUR : en extensión de catorce metros con cincuenta centímetros (14.50 mts) con predios que fueron de Efraín Osorio Castillo ; OCCIDENTE : en extensión de seis metros (6.00 mts) con la carrera noventa (90) de Bogotá ; y NORTE , en extensión de catorce metros

COPIA INFORMAL

con cinco centímetros (14.05 mts) con propiedad de Helia Moreno de Niño .- La cabida y linderos transcritos fueron tomados del respectivo título de adquisición y no obstante los mismos la venta se hace como cuerpo cierto .- - - - -

En esta venta queda incluida la línea telefónica No. 2523605 y su correspondiente aparato.- - - - -

SEGUNDO .----Que el inmueble descrito en el punto anterior fué adquirido por la vendedora , en el mismo estado civil en que comparece por compra que de el hizo a TRANSITO NIÑO SOLER, como consta en la escritura número cuatrocientos cincuenta y seis (456) de fecha treinta (30) de diciembre de mil novecientos ochenta (1.980) de la Notaria Principal del Circulo de Funza , debidamente registrada bajo la MATRICULA INMOBILIARIA No. 050-0574940.- - - - -

TERCERO .----Que el precio de esta venta es la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) moneda corriente, suma esta que la vendedora declara recibida de manos dela compradora en dinero efectivo y a su entera satisfacción.- - - - -

CUARTO .---Garantiza la vendedora que el inmueble dado en venta es de su exclusiva propiedad, ya que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y su dominio se encuentra libre de pleitos pendientes, embargos judiciales, demandas civiles, censos, hipotecas, arrendamientos por escritura pública y en general libre de todo otro gravamen y limitación y que expresamente se obliga a salir al saneamiento de la venta en los casos previstos y ordenados por la ley .- - - - -

QUINTO .---Que en el estado en que se encuentra y desde esta misma fecha la vendedora hace a la compradora entrega real y material del inmueble dado en venta, entrega que hace junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que real y naturalmente le correspondan al mismo sin reserva ni limitación alguna.- - - - -

Presente la compradora MARIA ELVIRA GUTIERREZ DE SEGURA, iden

LEY 11/84
\$ 5
Escrito Ad
Dm
e paz y s
LIDO HAST
8284-79-4.000.
PA:
lo en
GO PR
STRO
DO H
S

570



2

tificada como lo indica al pie de su firma, manifestó :-

a) Que por la ubicación, cabida, linderos y demás especificaciones indicadas en el punto primero del presente instrumento, -

tiene real y materialmente recibido el inmueble que adquiere a su satisfacción .-

b) Que por hallar este instrumento de acuerdo con lo pactado lo acepta y aprueba y en especial en cuanto a la venta que contiene a su favor .-

Declaran los contratantes que entre ellos no existe parentesco alguno .-

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Leída la presente escritura por los comparecientes y advertidos de las formalidades y tramites de rigor, le impartieron su aprobación y en constancia la firman por ante mi y conmigo el Notario que la autoriza.-

COMPROBANTES FISCALES :- Los comparecientes presentaron los correspondientes comprobantes de orden fiscal los cuales se copian en extracto como lo dispone la ley .-

Original extendido de acuerdo a la minuta elaborada y queda protocolizado en las hojas de papel Nos : AB01147968 / 01147969 / 01147970 /

Derechos Notariales : Decreto 1.772 de 1.979 920

Belen Pinzon Mesa
BELEN PINZON MESA

c.c.# 20147876 de Bte.

COPAINFORMAL

Alm. de suma

MARIA ELVIRA GUTIERREZ DE SEGURA

C.C. # 41480.799 BTA

EXTRACTO DEL CERTIFICADO DE VALUO No. 0180848

EXPEDIDO POR TESORERO MUNICIPAL DE BOGOTA

A FAVOR DE PINZON MESA BELEN
POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LA FINCA

Cra. 90 # 89A -16

REGISTRO CATASTRAL 89Bis 89A 25

AVALUO \$ 91.220.00

FECHA DE EXPEDICION Noviembre 8/84

FECHA DE VENCIMIENTO diciembre 31/84

EXTRACTO DEL CERTIFICADO DE VALUO No. W1138067

EXPEDIDO POR ADRIN GONZALEZ DE CEMENTOS NACIONALES

DE Bogotá

A FAVOR DE GUTIERREZ DE SEGURA MARIA ELVIRA

IDENTIFICACION 00041480799

FECHA DE EXPEDICION 30/10/84

VALIDO HASTA 21/06/85

EXTRACTO DEL CERTIFICADO DE VALUO No. XS 519572

EXPEDIDO POR ADRIN GONZALEZ DE CEMENTOS NACIONALES

DE SUBA D.E.

A FAVOR DE PINZON BELEN

AVALUO 20.147.876

FECHA DE EXPEDICION 26/10/84

VALIDO HASTA 30/05/85

AR 2111871

571



3

Continuación de la escritura No. 8573
 de fecha 10 de NOV. de 1.984 No
 taria 6a Venta de BELEN PINZON MESA a -
 MARIA ELVIRA GUTIERREZ DE SEGURA - - -

10/11/84

NOTARIO SEXTO



Large lined area for text or signature.

COPIA INFORMAL



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 51
USO EXCLUSIVO

As. Elvira Gutierrez de Segura
12/12/95
JDS

0000

0056014



ESCRITURA PUBLICA No 1.502.-----
DEL QUINIENTOS CIRCULO Y DOS.-----
FECHA: DICIEMBRE 12 DE 1.995.-----
OTORGADA ANTE EL NOTARIO
CINCUENTA Y UNO (51) DE SANTAFE
DE BOGOTÁ D.C.*****
CLASE DE ACTO O CONTRATO:

HIPOTECA EN PRIMER GRADO.*****
OTORGANTE(S): MARIA ELVIRA GUTIERREZ DE SEGURA
(DEUDOR) y MARIA INES FARFAN DE OSTOS (ACREEDOR).
INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: LOTE DE TERRENO.****
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CARRERA 90 No. 89A-16 EN
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.*****
MATRICULA INMOBILIARIA: 050-0574940.*****
REGISTRO CATASTRAL: 89BIS 89A 16.*****
CUANTÍA: \$3.500.000*****

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito
Capital, Departamento de Cundinamarca, República
de Colombia, a los DOCE (12) días del mes
de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y cinco
(1.995), ante mí JESÚS E. PÉREZ GONZÁLEZ - RUBIO,
notario CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C., se otorgó la presente
escritura pública con las siguientes
características:*****

Comparecieron por una parte, MARIA ELVIRA
GUTIERREZ DE SEGURA, quien se identifica con la
cédula de ciudadanía número 41.480.799 expedida en
Bogotá, mayor de edad, vecina y residente en esta
ciudad, de estado civil casada con sociedad
conyugal vigente, quien en este acto obra a nombre
propio y para los efectos de este contrato se
llamará EL DEUDOR, y por la otra parte, MARIA INES



Ca279907099



107340H9C48M9UCH

17-07-18

Cadenusa S.A. No. 899303340

FARFAN DE OSTOS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 20.320.745, expedida en Bogotá, igualmente mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, de estado civil viuda, quien en este acto actúa en su propio nombre y para los efectos de este contrato se llamará el ACREEDOR, y dijeron:*****

Que han celebrado el siguiente contrato de mutuo con HIPOTECA DE PRIMER GRADO, que se determina en las siguientes ESTIPULACIONES:*****

PRIMERO: Que por medio del presente público instrumento, MARIA ELVIRA GUTIERREZ DE SEGURA, se reconoce y declara DEUDOR HIPOTECARIO EN PRIMER GRADO, de la señora MARIA INES FARFAN DE OSTOS, de la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00) Moneda Corriente, que declara haber recibido en esta fecha, en dinero efectivo y a su plena satisfacción, en calidad de Mutuo o Préstamo de Consumo, con interés, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de este instrumento, prorrogable a voluntad del ACREEDOR, únicamente.*****

SEGUNDO: Que durante el plazo estipulado, EL DEUDOR reconocerá y pagará a su ACREEDOR intereses sobre la suma mutuada a la tasa del cuatro por ciento (4%) mensual, los cuales cubrirá mes por mes, anticipadamente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, en la residencia de su ACREEDOR, o a su orden, o a quien legalmente represente sus derechos, en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C.*****

TERCERO: En caso de mora en la restitución del capital mutuado, o mora en el pago pasando el mes



0056015

0 0 0 -2-



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificadas y documentos del archivo notarial



del término fijado en la forma anteriormente indicada, EL DEUDOR reconocerá a su ACREEDOR, el uno por ciento (1%) mensual más de intereses, fuera de los corrientes, que se acaban de anotar, sin que ello perjudique

las acciones a que tiene derecho EL ACREEDOR, para hacer efectivo el crédito por la vía judicial. ***

CUARTO: La suma mutuada y sus intereses los pagará EL DEUDOR a su ACREEDOR, a él personalmente o a su orden, en esta ciudad y en la misma especie de moneda que ha recibido o su equivalente en moneda legal (Cheque de Gerencia de cualquiera de los Bancos de Santafé de Bogotá).- *****

QUINTO: EL DEUDOR se reserva el derecho de restituir la suma mutuada en cualquier tiempo dentro del plazo estipulado, pero en tal caso pagarán a su ACREEDOR una mensualidad de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento del pago, es decir, " un mes muerto " de intereses.- Si la cancelación fuere posterior al vencimiento del plazo estipulado y no mediare prórroga por parte de su ACREEDOR, EL DEUDOR cubrirá igualmente la mensualidad de los intereses moratorios convenidos.*****

SEXTO: EL ACREEDORS podrá dar por terminado el plazo y exigir la entrega inmediata de la totalidad del capital mutuado y sus intereses por cualquiera de los siguientes motivos : *****

a) Mora en el pago de una mensualidad de intereses en la forma convenida, sin perjuicio del reconocimiento de los intereses moratorios

RECIBIDO
2008-07-18

Ca279907098



107339C48M9HCHHO

17-07-18

cadena.s.a. NE 99090340

establecidos.*****

b) Si sobre el inmueble que adelante se hipoteca fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en virtud de cualquier acción sea cual fuere su naturaleza; y*****

c) Si el mismo se desmejorare o depreciare en forma tal que, así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía de la suma mutuada, a juicio de un perito designado por EL ACREEDOR; y

d) Si no fuere registrada esta Escritura Pública.

SEPTIMO: EL DEUDOR no podrá enajenar el inmueble que luego hipoteca sin antes cancelar la presente obligación, ni constituir otro gravamen diferente y si el presunto comprador deseara subrogarse en la Hipoteca, no podrá hacerlo sin el previo consentimiento de su ACREEDOR, por escrito.*****

OCTAVO: Si hubiere lugar a ejecución por incumplimiento de las obligaciones que EL DEUDOR contraiga, serán de su cuenta los gastos que de ellos dependan, los honorarios del abogado que la adelante, los cuales serán exigibles con la simple presentación de la demanda y los demás costos y costas de la cobranza judicial, evento en el cual, desde ahora, renuncia en favor de su ACREEDOR, el derecho que la ley les concede de nombrar secuestra o depositario de los bienes que se le persigan para el pago y también renuncia a toda reducción de capital o intereses a cualquier título que sea.*****

NOVENA: EL DEUDOR acepta desde ahora la cesión o traspaso que del presente crédito se hiciera con todas sus consecuencias legales, sin necesidad de llenar requisito alguno.- Además, autoriza desde



Ca279907097

0056016

0 0 0 1 - 3 -

ahora al señor Notario para que, cuando EL ACREEDOR lo solicite y sin necesidad de requerimiento judicial, expida copia sustitutiva de la presente Escritura en caso de pérdida o destrucción de la primera que

presta mérito ejecutivo (Art. 81 Decreto 960 de 1970).*****

DECIMA: Todos los gastos de la presente Escritura, hasta entregar la primera copia de ella debidamente registrada, al ACREEDOR, los de ampliación del certificado de libertad y tradición del inmueble que enseguida se Hipoteca en el cual conste el crédito que aquí se constituye y los de cancelación de la hipoteca cuando llegue el caso, serán sufragados íntegramente por EL DEUDOR.*****

DECIMA PRIMERA: Para garantía de la suma mutuada, sus intereses durante el plazo y en la mora, honorarios de abogado, costos y costas de la cobranza judicial, si a ello hubiere lugar, y en general, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el exponente deudor contrae, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye en favor de su ACREEDOR, MARIA INES FARFAN DE OSTOS, HIPOTECA DE PRIMER GRADO, sobre el siguiente inmueble: un lote de terreno con area aproximada de ochenta y seis metros cuadrados (86,00 M²) junto con la construccion en el existente y demas mejoras, distinguido en la actual nomenclatura de esta ciudad con el numero ochenta y nueve A dieciseis (89A-16) de la carrera noventa (90), con cedula



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificadas y documentos del archivo notarial

NOTARIA 51
USO EXCLUSIVO

Ca279907097

10732a8M9MCHHQC9

17-07-18

Cadenus S.A. No. 89-9903580

catastral numero 89BIS 89A 16 segun el I.D.U. y 89BIS 89A 25 segun titulo anterior y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL ORIENTE: En extension de seis metros (6,00 mts) limita con lote que es o fue de Jorge Niño; SUR: En extension de catorce metros con cincuenta centimetros (14.50 mts) con predios que fueron de Efrain Osorio Castillo; OCCIDENTE: En extension de seis metros (6,00 mts) con la carrera noventa de la actual nomenclatura de esta ciudad de Santafé de Bogotá D.C.; y NORTE: En extension de catorce metros con cinco centimetros (14,05 mts), con propiedad que es o fue de Helia Moreno de Niño.***

No obstante la mención de cabida y linderos esta hipoteca se hace como cuerpo cierto.*****

DECIMO SEGUNDO: EL DEUDOR adquirió el inmueble en el estado civil en que comparece, por compra hecha a BELEN PINZON MESA, mediante escritura pública número ocho mil quinientos setenta y tres (8.573) de fecha diez (10) de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), otorgada en la Notaría sexta (6ª) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrasda al folio de matricial inmobiliaria numero 050-0574940 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Santafé de Bogotá D.C.*****

DECIMO TERCERO: GARANTIZA el exponente DEUDOR, que el inmueble que hipoteca es de su propiedad exclusiva, no lo ha enajenado por acto anterior al presente y se halla libre de toda clase de gravámenes, como embargos judiciales, hipotecas, pleitos pendientes, demandas civiles, censos, contratos de anticresis y condiciones resolutorias



Ca279907096

0056017

0 0

-4-

que limiten el dominio y la posesión, que no obstante lo expresado, se obligan a salir al saneamiento en los casos determinados por la ley .*****
 Presente nuevamente EL ACREEDOR, de las condiciones civiles ya

anotadas, declara: *****

a) Que acepta esta escritura, con todas sus declaraciones en especial la Hipoteca de Primer Grado constituida a su favor, por estar en un todo a su satisfacción; b) Que en caso de ausencia temporal o accidental, por medio del presente instrumento confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto en derecho fuere menester, a ANA PATRICIA OSTOS FARFAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.385.249 expedida en Villavicencio, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, de estado civil casada, para que en su ausencia temporal o definitiva, reciba el valor de los intereses pactados, (sean corrientes o moratorios), expida los recibos correspondientes, reciba el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00) Moneda Corriente prestados, suscriba la respectiva Escritura Pública de Cancelación de la Hipoteca y llegado el caso, adelante las acciones pertinentes por el incumplimiento de lo aquí pactado por EL DEUDOR.*****

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LEIDO que fue el presente instrumento por el (los) exponente (s) y advertido (s) de la formalidad de su registro, manifestó (aron) su conformidad y asentimiento y



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Handwritten notes in the left margin

Handwritten signature

Ca279907096



10731M9TCHHQC98a

17-07-18

Cadena SA No. 5903950340

lo firma (n) junto conmigo el suscrito Notario
quien de esta forma lo autoriza.- *****

COMPROBANTES FISCALES: Los Comparecientes
presentaron los documentos que a continuación se
relacionan y que se agregan a esta Escritura para
su protocolización :*****

1.- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO
GRAVABLE DE 1.995 PREIMPRESO No. 10-004-01009701-1.-

MATRICULA INMOBILIARIA: 00-5005749 0.-

REGISTRO CATASTRAL: 89 BISS9A25.-

DIRECCION: CARRERA 90 # 39 A16.-

AUTOAVALUO: \$ 6.130.000.

IMPUESTO A CARGO: \$ 25.000

TOTAL DESCUENTOS: \$ 4.000.

TOTAL A PAGAR: \$ 21.000.

VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL No. 01010164.-

DERECHOS NOTARIALES :\$ 12.000.00.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:

\$1.000.00.*****

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO : \$1.000.00.*****

DECRETO 1572 DE JULIO 22 DE 1994.-*****

Este instrumento se extendió en las hojas de papel

notarial números : AA 0056013/0056015/0056016/0056013/

0056017.-

Maria Elvira Gutierrez de Segura
MARIA ELVIRA GUTIERREZ DE SEGURA

C.C. No. 4148049436

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



RECIBO No. A 7234866

NOTA: CONSERVE ESTE ORIGINAL EL CUAL ES INSUSTITUIBLE PARA CUALQUIER RECLAMACION ANTE LA TESORERIA DISTRITAL. SI SU CHEQUE ES DEVUELTO POR EL BANCO NO SE TENDRA EN CUENTA EL PAGO Y ESTE RECIBO CARECE DE VALIDEZ.

FORMA 100

TOTAL PAGADO
FECHA PAGO

BANCO
CHEQUE

TESORO SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C. PARA TODOS

CONTRIBUYENTE

ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C.

COPIA DE RECIBO DE PAGO
ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C.

ESTE PAPEL NO TIENE VALOR ALGUNO PARA EL PAGO





Ca279907094

EXCLUSIVO PARA CORREO

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
DECLARACION DE
PREDIAL UNIFICADO
AÑO GRAVABLE
1995



NOMBRE: Maria Elvira
DIRECCION: Carrera 90 N° 89 A 16 ZONA P: 00920



50109 53408 4

PREIMPRESO

29-004-01009701-1
E. TEQUENDAMA - D.D. I
C.D. D.C.
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. - DDI
29-004-01009701-1
02 JUN 1995

00

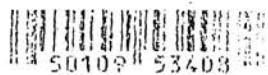
1 MATRICULA INMOBILIARIA <u>0005005749 0</u>		2 CEDULA CATASTRAL <u>89157539425</u>	
3 DIRECCION <u>Carrera 90 # 89 A 16</u>			
4 CODIGO DIRECCION <u>150900008910160000</u>		5 DESTINO <u>9</u>	6 ESTRATO <u>3</u>
7 TARIFA POR ML <u>4</u>	8 AREA DE TERRENO (M2) <u>89</u>	9 AREA CONSTRUIDA (M2) <u>65</u>	10 PROPIETARIO <input checked="" type="checkbox"/> POSEEDOR <input type="checkbox"/> EN COMUNIDAD <input type="checkbox"/>
12 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR) D.V. <input type="checkbox"/>		13 TELEFONO <u>2527277</u>	
14 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR) <u>Gutiérrez de Segura Maria Elvira</u>			
15 DIRECCION PARA NOTIFICACION <u>Carrera 90 A 89 A 16</u>			

APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

16 AUTOVALUO	AA	<u>6130.000</u>
17 IMPUESTO A CARGO (CASILLA 16 POR CASILLA 7 y 1000)	FU	<u>25.000</u>
18 MENOS: TOTAL DESCUENTOS	TD	<u>4.000</u>
19 MAS: SANCIONES	VS	<u>0</u>
20 TOTAL SALDO A CARGO	HA	<u>21.000</u>

Firma del Declarante <u>Maria Elvira Gutiérrez</u> NOMBRE: <u>Maria Elvira Gutiérrez</u> C.C. No. <u>41480799</u>	21 VALOR A PAGAR	VP	<u>21.000</u>
	22 INT. DE MORA	IM	<u>0</u>
	23 TOTAL A PAGAR	TP	<u>21.000</u>
24 CORRECCION SOLO SI ES CORRECCION A UNA DECLARACION ANTERIOR MARQUE X <input type="checkbox"/> Y ESCRIBA DE LA DECLARACION QUE SE CORRIJE EL NUMERO PREIMPRESO Y EL NUMERO DEL AUTOADHESIVO.			
25 NUMERO PREIMPRESO DECLARACION ANTERIOR (12 DIGITOS)			
26 NUMERO AUTOADHESIVO DECLARACION ANTERIOR (14 DIGITOS)			

27 MAYOR VALOR ENTRE AVALUO CATASTRAL Y AUTOVALUO 1994 INCREMENTADOS EN IPC <u>6130.000</u>	28 VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO 1994 <u>30.000</u>
--	---



50109 53408

PREIMPRESO

- CONTRIBUYENTE -

iii EVITESE SANCIONES E INTERESES POR NO DECLARAR Y PAGAR A TIEMPO !!!

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca279907094



10734QH9Ca8M9VCH

17-07-18

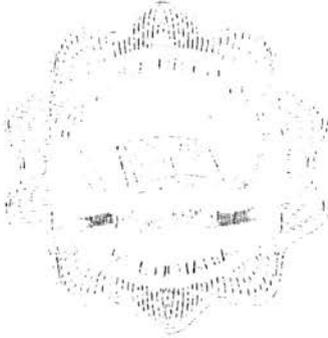
Cadema S.A. No. 890.990.040



0 0 55

0056018

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (1.562) DE FECHA DICIEMBRE 12 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1.995).- OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y UNA (51) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE BOGOTA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificadas y documentos del archivo notarial

MARIA INES FARFAN DE OSTOS
C.C. No. 2232745

[Handwritten signature]

JESUS E. PÉREZ GONZÁLEZ - RUBIO
NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51)

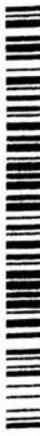
/JAP

ES.FIL.Y Cuarta —
 COM. FON. —
 - 1562 -
 12/12/1995 —
 - 7 -
 Interesado
 BOGOTA, D.C. A LOS
 06 AGO. 2019
 Papel según Art. 4º Decreto 214 de 1993.



NOTARIA 51
USO EXCLUSIVO

Ca279907093



107339C48M9QCCHHO

17-07-18

cadena S.A. Ne.99.99.99.99

20
47

Señor
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÀ D.C.
E. S. D.

JORGANO DE ORIGEN 65 C.M.P.A.

Ref.: 2017 - 342
DEMANDA EJECUTIVA

NESTOR DAVID TERNERA FORERO, reconocido dentro de este proceso como apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con lo señalado por el Despacho en auto del 24 de julio de los corrientes, por el cual se ordena notificar a Transito Niño Soler en su calidad de acreedor hipotecario, es pertinente aclarar que con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, procedimos a solicitar las escrituras 456 del 30 de diciembre de 1980, por medio de la cual se constituyó una hipoteca a favor de Transito Niño Soler, escritura No. 8573 del 10 de noviembre de 1984, por la cual Pinzón Mesa Belén vendió a María Elvira Gutiérrez, y en ninguna de las mismas se señala la dirección del acreedor hipotecario Transito Niño Soler, razón por la cual no se puede hacer la notificación de acuerdo a lo señalado por los Arts. 291 y 292 del C.G.P.

Como se puede observar en el certificado de libertad y tradición que obra en el expediente, el inmueble objeto de medida cautelar ha sido vendido, hipotecado, embargado, etc., razón por la cual, a pesar que dentro de los negocios jurídicos celebrados con posterioridad a la hipoteca que señala el Despacho no se canceló la misma, seguramente por error de la notaria donde se adelantó la posterior venta, es claro que a la fecha dicho gravamen no se encuentra vigente, por lo que respetuosamente solicitamos al Despacho que siga adelante con la ejecución.

En caso contrario, esto es, si el señor Juez no está de acuerdo con lo planteado en el presente escrito, solicitamos se sirva autorizar el emplazamiento, de conformidad con lo señalado en el Art. 108 del ordenamiento procesal vigente, en razón a que el demandante y el demandado desconocen el domicilio de Transito Niño Soler.

Adjunto escrituras 456 del 30 de diciembre de 1980 y escritura No. 8573 del 10 de noviembre de 1984.

Del señor juez Atentamente;


NESTOR DAVID TERNERA FORERO
C.C. 80.722.851
T.P. 159.714 C. S. de la J.

02373 29-AUG-'18 8:47

A164

lctva

5673-2018

DE. E.JEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 AGO 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Cuatro (4) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 65 - 2017 – 00342

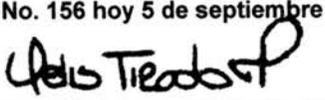
De cara a la petición que antecede, se ordena el emplazamiento de **TRANSITO NIÑO SOLER**, en su calidad de acreedor hipotecario del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-574940**.

En consecuencia, súrtase el emplazamiento en la forma dispuesta en los artículos 108 y 293 del C.G.P., haciéndose la publicación por el interesado en un medio de comunicación de amplia circulación nacional como **EL TIEMPO** o **EL ESPECTADOR**, que se hará el día domingo.

NOTIFÍQUESE.

LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 156 hoy 5 de septiembre de 2018.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

Bogotá, septiembre de 2018

50

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

Proceso: **Ejecutivo**
 Demandante: **Leonardo Cetina**
 Demandado: **María Elvira Gutiérrez**
 Radicado No. **2017-00342 -65**

Adm. ep
 OF. EJEC. CIVIL M. PAL
 14062 25-SEP-'18 8:24 6367

NESTOR DAVID TERNERA FORERO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderado general de la parte Demandante, por medio del presente escrito me permito allegar a su Despacho certificación del Emplazamiento realizado a la señora Transito Niño Soler, tal y como fue ordenado mediante Auto del 04 de septiembre del presente año.

Adicionalmente solicito sea incluido el presente emplazamiento en el Registro Nacional de personas Emplazadas.

Sin otro particular,


NESTOR DAVID TERNERA FORERO
 C.C. 80.722.851 de Bogotá
 T.P. 159.714 del C.S. de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial - Poder Judicial
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipio de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

26 SEP 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
 Observaciones: _____
 El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



República de Colombia
 Rama Judicial - Poder Judicial
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipio de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

2^o SEP 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
 Observaciones: _____
 El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

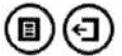
Lina Marcela
Acero
Beltran



**RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**
**RED INTEGRADA PARA LA
GESTIÓN DE PROCESOS
JUDICIALES EN LÍNEA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Administración ▶

CONSULTAR PROCESO - 11001400306520170034200

Es

Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2018

Departamento BOGOTA Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación * EJECUCIÓN MUNICIPAL 43 Especialidad * EJECUCIÓN MUNICIPAL - CIVIL 03

Despacho Ejecución Municipal - Civil 020 Bogota Dc Distrito\Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C

Tipo Ley NO APLICA

Juez/Magistrado CATHERINE LUCIA VILLADA RUIZ

Número Consecutivo 00342 Número 00

Interpuestos

Tipo Proceso * EJECUTIVO C.G.P - CIVIL Clase Proceso * EJECUTIVO HIPOTECARIO

SubClase Proceso * EN GENERAL Fecha 04/07/2018 12:00:00 A. M.

Presentación *

Es Privado Está

Bloqueado

Cuántia Del Proceso 0 Monto 0

Compensación

Valor Pretensiones 0 Valor Condena 0

En Pesos

Observación

Maneja Predio

INFORMACIÓN DEL SUJETO

	Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
	Defensor Privado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	80722851	NESTOR DAVID TERNE RA FORERO	<input type="text"/>
	Tercero Vinculado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	20269726	Acreedor Hipotecario Tránsito Niño Soler	<input type="text"/>
	Demandante/Accionante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	79956187	Jorge Leonardo Cetina Gonzalez	NESTOR DA' <input type="text"/>

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

* Campos Obligatorios



Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Calle 72 No. 7 - 96 Bogotá
Colombia

PBX: (571) 3127011 - E-Mail:
Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).-

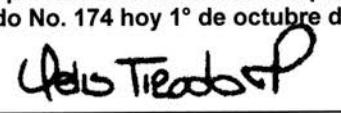
Referencia: Ejecutivo N° 65 - 2017 – 00342

Téngase en cuenta que las publicaciones de que trata artículo 108 del Código General del Proceso, respecto del acreedor hipotecario Transito Niño Soler, se efectuaron en debida forma. Por lo tanto, incorpórense a los autos y ténganse en cuenta para los fines de ley

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, contabilícese el término concedido en el artículo antes citado y una vez vencido, ingrésese al proceso para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.
LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 174 hoy 1° de octubre de 2018.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 ENE 2019

01

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

49

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 ENE 2019

Referencia: Ejecutivo N° 65 - 2017 - 00342

Vencido el término del emplazamiento, y en vista que la emplazada **TRANSITO NIÑO SOLER**, no concurrió al Juzgado a notificarse personalmente del auto que la cita como acreedor hipotecario del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-574940, el Despacho le designa como curador *ad-litem* a quien aparece según anexo, para que represente los intereses ésta. Infórmele telegráficamente su postulación.

NOTIFÍQUESE.

LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 02 hoy 16 ENE 2019



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **78313**

Respetado doctor

RENE MACIAS MONTOYA

DIRECCION CARRERA 7 No. 17 - 01 OFICINA 812

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 020 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

nº. de Proceso: **11001989802020170034200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 020 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: **martes, 15 de enero de 2019 10:06:53 a. m.**

En el proceso No: **11001989802020170034200**

LS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
RENE MACIAS MONTOYA
CARRERA 7 N° 17-01 OFC 812
Ciudad

TELEGRAMA No. 0513

1 FEB. 2019

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-065-2017-00342-00 INICIADO POR JORGE LEONARDO CETINA GONZÁLEZ CONTRA MARÍA ELVIRA GUTIÉRREZ . (ORIGEN JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA – CURADOR AD – LITEM , SIRVASE ACEPTAR EL CARGO.

CAROLINA GONZALEZ PRIAS G.
17/01/2019

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA**

HACE CONSTAR:

Que en este Juzgado el Doctor **RENE MACIAS MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía 5.970.036 de Ortega Tolima y Tarjeta Profesional No. 88.941 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa dentro de los siguientes procesos:

1.- **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** de **GLORIA CECILIA BOLAÑOS GOMEZ** contra **MARCO ANTONIO JIMENEZ LUGO**, radicación No. **2017-00929**, Proceso activo. (Actúa como Curador Ad-Litem).

2.- **EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA** de **NELSON HENRY GOMEZ GUZMAN** contra **DOMENIQUE NICOLE GOMEZ SUPELANO**, radicación No. **2016-00377**, Proceso activo. (Actúa como Curador Ad -Litem).

3.- **PRIVACION DE PATRIA POTESTAD** de **LIDA MERCEDES VALLEJO CHICA** contra **PEDRO ALEJANDRO MENESES RAMIREZ**, radicación No. **2016-00406**, Proceso activo. (Actúa como Curador Ad -Litem).

4.- **DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO** de **LUIS RENE SARMIENTO FONSECA** contra **MERLY ALEXANDRA ROSRIGUEZ LOAIZA y otros**, radicación No. **2018-00416**, Proceso activo. (Actúa como Curador Ad -Litem).

5.- **DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO** de **WILLIAM LEONIDAS CHAVEZ CUERVO** contra HDOS. de **GRIGNON ALEXANDRA EUGENIE MARIE CHRISTINE**, radicación No. **2018-00812**, Proceso activo. (Actúa como Curador Ad -Litem).

6.- **DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO** de **GUIOMAR VILLEGAS DE FRANCO** contra Hdos. **JULIO AGUSTIN FORERO**, radicación No. **2016-00375**, Proceso activo. (Actúa como Curador Ad -Litem).

5

7.- **DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO** de **CARMEN ROSA SILVA QUIROGA** contra **Hdos. ROMAN JIMENEZ LOPEZ**, radicación No. **2017-00715**, Proceso activo. (Actúa como Curador Ad -Litem).

8.- **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** de **GLORIA PATRICIA MOLINA LEAL** contra **GEORGE DAVID VILLALVAZO**, radicación No. **2018-00270**, Proceso activo. (Actúa como Curador Ad -Litem).

9.- **DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO** de **JOSE GREGORY LANCHEROS CASTRO** contra **HERMELINDA ESPINOSA RODRIGUEZ**, radicación No. **2018-00253**, Proceso activo. (Actúa como Curador Ad -Litem).

Se expide a solicitud de la parte interesada, en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria



50

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA**

HACE CONSTAR:

Que en este Juzgado el Doctor **RENE MACIAS MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía 5.970.036 de Ortega Tolima y Tarjeta Profesional No. 88.941 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa dentro de los siguientes procesos:

1.- **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** de **GLORIA CECILIA BOLAÑOS GOMEZ** contra **MARCO ANTONIO JIMENEZ LUGO**, radicación No. **2017-00929**, Proceso activo. (Actúa como Curador Ad-Litem).

2.- **EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA** de **NELSON HENRY GOMEZ GUZMAN** contra **DOMENIQUE NICOLE GOMEZ SUPELANO**, radicación No. **2016-00377**, Proceso activo. (Actúa como Curador Ad -Litem).

3.- **PRIVACION DE PATRIA POTESTAD** de **LIDA MERCEDES VALLEJO CHICA** contra **PEDRO ALEJANDRO MENESES RAMIREZ**, radicación No. **2016-00406**, Proceso activo. (Actúa como Curador Ad -Litem).

4.- **DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO** de **LUIS RENE SARMIENTO FONSECA** contra **MERLY ALEXANDRA ROSRIGUEZ LOAIZA y otros**, radicación No. **2018-00416**, Proceso activo. (Actúa como Curador Ad -Litem).

5.- **DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO** de **WILLIAM LEONIDAS CHAVEZ CUERVO** contra HDOS. de **GRIGNON ALEXANDRA EUGENIE MARIE CHRISTINE**, radicación No. **2018-00812**, Proceso activo. (Actúa como Curador Ad -Litem).

6.- **DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO** de **GUIOMAR VILLEGAS DE FRANCO** contra Hdos. **JULIO AGUSTIN FORERO**, radicación No. **2016-00375**, Proceso activo. (Actúa como Curador Ad -Litem).

7.- **DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO** de **CARMEN ROSA SILVA QUIROGA** contra **Hdos. ROMAN JIMENEZ LOPEZ**, radicación No. **2017-00715**, Proceso activo. (Actúa como Curador Ad -Litem).

8.- **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** de **GLORIA PATRICIA MOLINA LEAL** contra **GEORGE DAVID VILLALVAZO**, radicación No. **2018-00270**, Proceso activo. (Actúa como Curador Ad -Litem).

9.- **DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO** de **JOSE GREGORY LANCHEROS CASTRO** contra **HERMELINDA ESPINOSA RODRIGUEZ**, radicación No. **2018-00253**, Proceso activo. (Actúa como Curador Ad -Litem).

Se expide a solicitud de la parte interesada, en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria



60

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CARRERA 7ª # 12-C-23 PISO 4º.
BOGOTA D.C.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE BOGOTA

CERTIFICA :

Que en este despacho bajo los radicados números **2018-0440; 2016-0638; 2016-0487; 2017-233; 2016-0413; 2017-0948 y 2017-1061** actúa como curador ad litem el dr. RENE MACIAS MONTOYA identificado con cedula 5.970.036 y TP.88941

PARA CONSTANCIA SE EXPIDE EN BOGOTA D.C., A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018, A PETICIÓN DEL DOCTOR RENE MACIAS MONTOYA.


SORAYA PULIDO GÓMEZ
SECRETARIA

61



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Flia24bta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 281 53 23**

**La suscrita Secretaria del Juzgado
Veinticuatro de Familia de Bogotá D.C.,**

CERTIFICA QUE:

En este Despacho judicial el Doctor PENE MACÍAS MONTOYA identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.970.036 de Ortega, Tolima y T.P. No. 88941 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, ha actuado en calidad de auxiliar de la justicia en los siguientes cargos y procesos a saber:

Cargo	Radicado	Vigencia	Clase de proceso
Cureador ad-litem del demandado determinado	2016-00013	Activo	Proceso de Impugnación de paternidad
Curador Ad-litem herederos indeterminados	2016-00582	Activo	Filiación Natural
Curador ad-litem herederos indeterminados	2012-00492	Activo	Petición de herencia
Curador ad-litem de la demandada	2016-00042	Activo	Divorcio

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes noviembre de dos mil dieciocho (2018), a solicitud de parte.

LAURA MONTAÑO CONDE
Secretaria





8f. 1179-169-20

RENE MACIAS MONTOYA

Abogado en Derecho de Familia y Procesal

62

Señor(a):

JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE - 20
BOGOTA D.C.

E. S. D.

65-2017-342-

Ref: Proceso No. 11001989802020170034200 (46)

Demandante: LEONARDO CETINA

Demandada: MARIA ELVIA GUTIERREZ

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

97884 5-FEB-19 11:09

Asunto: Motivos de No Aceptación Cargo

RENE MACIAS MONTOYA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 5'970.036 de Ortega -Tolima y con T.P. No. 88.941 del C. S. de la Jud, por medio del presente escrito, manifiesto al señor Juez, mis agradecimientos por mi nombramiento de CURADOR AD-LITEM, dentro del citado proceso, a la vez que presento mis excusas ya que me es imposible ACEPTAR, el cargo para lo cual fui designado por su despacho; pues los múltiples compromisos familiares y laborales, como es, la atención a mi señor padre, residente en el Municipio Ortega -Tolima, que por su avanzada edad requiere de mis cuidados, por ello tengo que viajar y/o trasladarme con frecuencia a esta municipalidad.

Abonado a lo anterior en la actualidad tengo asignados los siguientes procesos de en **Abogado En Amparo De Pobreza** que a continuación relaciono, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 48, numeral 7 del artículo---del Código General del Proceso.

- 1.- JUZGADO 1º DE FAMILIA: Proceso No. 2017-713
Demandante: ALVEIRO GARZON AYALA
Demandado: MARTHA CECILIA CARO CORREDOR
- 2.- JUZGADO 1º DE FAMILIA: Proceso No. 2017-0977
Demandante: LUZ AMANDA ORTIZ MONTAÑA
Demandado: GERMAN YESID VALENCIA BOADA
- 3.- JUZGADO 1º DE FAMILIA: Proceso No. 2015-1347
Demandante: ERICA CASTELLANOS MOLANO
Demandado: IVAN CAMILO SANABRIA
- 4.- JUZGADO 1º DE FAMILIA: Proceso No. 2017-0091
Demandante: JOSE OSMAN CARVAJAL
Demandado: FLORESMIRA CARVAJAL GARCIA



RENE MACIAS MONTOYA
Abogado en Derecho de Familia y Procesal

- 5.- JUZGADO 1º DE FAMILIA: Proceso No. 2015-997
Demandante: LUZ AMANDA ORTIZ MONTAÑA
Demandado: GERMAN YESID VALENCIA BOADA

- 6.- JUZGADO 4 DE FAMILIA: Proceso N0. 2016-0406
Demandante: LIDA MERCEDES VALLEJO CHICA
Demandado: PEDRO ALEJANDRO MENESES RAMIREZ.

- 7.- JUZGADO 4 DE FAMILIA: Proceso N0. 2017-0929
Demandante: GLORIA CECILIA BOLAÑOS GOMEZ
Demandado: MARCO ANTONIO JIMENEZ LUGO

- 8.- JUZGADO 4 DE FAMILIA: Proceso N0. 2016-377
Demandante: NELSON HENRY GOMEZ GUZMAN
Demandado: DOMENIQUE NICOLE GOMEZ SUPELANO

- 9.- JUZGADO 4 DE FAMILIA: Proceso N0. 2017-0280
Demandante: OLGA LILIANA RIOS CORREA
Demandado: JOSE ALVARO BLANCO BELLO

- 10.- JUZGADO 4 DE FAMILIA: Proceso N0. 2018-114
Demandante: ALEJANDRO CEPEDA DELGADILLO
Demandado: NELLY MARGOTH CEPEDA OSORIO

- 11.- JUZGADO 4 DE FAMILIA: Proceso N0. 2016-375
Demandante: GUIOMAR VILLEGAS DE FRANCO
Demandado: SUCESORES DE JULIO AGUSTIN FORERO

- 12.- JUZGADO 6 DE FAMILIA: Proceso N0. 2017-141
Demandante: CARLOS ALBERTO RIVEROS ORTIZ
Demandado: H. INDETERMINADOS

- 13.- JUZGADO 10 DE FAMILIA: Proceso N0. 2018-440
Demandante: HEIDY ROCIO OBANDO MELO
Demandada: Menor ANA MARIA PINEDO OBANDO.

- 14.- JUZGADO 10 DE FAMILIA: Proceso N0. 2016-638
Demandante: VICTOR MANUEL ACUÑA RODRIGUEZ
Demandada: YSVELIA COROMOTO SILVA

- 15.- JUZGADO 10 DE FAMILIA: Proceso N0. 2016-487
Demandante: CESAR ALFONZO PINZON SUAREZ
Demandada: GLADIS MARIA CANTILLO CARABALLO

- 16.- JUZGADO 10 DE FAMILIA: Proceso N0. 2017-233
Demandante: LUISA FERNANDA MARTINEZ TINJACA
Demandada: GERMAN HUMBERTO MARTINEZ

- 17.- JUZGADO 10 DE FAMILIA: Proceso N0. 2016-0413
Demandante: MARIA ANGELICA PATERNINA SALGADO
Demandado: JHOAN SEBASTIAN BOHORQUEZ MOGOLLON.

- 18.- JUZGADO 10 DE FAMILIA: Proceso N0. 2017-0948
Demandante: LUIS ERNESTO ACUÑA BURGOS



RENE MACIAS MONTOYA
Abogado en Derecho de Familia y Procesal

63

Demandado: LUIS ANTONIO ACUÑA FLOREZ.

- 19.- JUZGADO 10 DE FAMILIA: Proceso NO. 2017-1061
Demandante: MONICA PATRICIA JARAMILLO MONTOYA
Demandado: MENORES NATALY YULIANA FORERO JARAMILLO.
- 20.- JUZGADO 16 DE FAMILIA: Proceso NO. 2011-653
Causante: AURELIANA GALVEZ DE ARCHILA
- 21.-JUZGADO 23 DE FAMILIA: Proceso NO. 2017-892
Demandante: LUZ MARY ROMERO GUTIERREZ
Demandada: PABLO GRACIA MORENO
- 22.-JUZGADO 23 DE FAMILIA: Proceso NO. 2015-01423
Demandante: HELMUTH CASTABLANCO SUAREZ
Demandada: FLOR ALED QUIROGA CORTES
- 23.- JUZGADO 23 DE FAMILIA: Proceso NO. 2015-01082
Demandante: GUILLERMO ALBERTO BRAVO TORRES
Demandado: EDGAR SAMUEL CAMACHO CAVIEDES
- 24.-JUZGADO 23 DE FAMILIA: Proceso No. 2016-00904
Demandante: LILIANA PATRICIA CARVAJAL BERNAL
Demandado: JOHN PAUL SCOTT
- 25.- JUZGADO 24 DE FAMILIA: Proceso NO. 2017-289
Demandante: PABLO ENRIQUE REYES GOMEZ
Demandado: LOURDES EUNICE AREVALO SALGADO
- 26.- JUZGADO 24 DE FAMILIA: Proceso NO. 2016-0013
Demandante: DANIEL FELIPE GARCIA BONILLA – CAROLINA GARCIA BONILLA
Demandado: WILLMAR MURCIA ZARATE Y OTROS
- 27.- JUZGADO 24 DE FAMILIA: Proceso NO. 2012-0492
Demandante: GLADIS RUIZ SANTOS
Demandado: RICARDO RUIZ Y OTROS
- 28.- JUZGADO 24 DE FAMILIA: Proceso NO. 2016-0582
Demandante: LUISA FERNANDA PULIDO ESPINOSA
Demandado: ISABELLA CELESTE PRIETO PULIDO

Como Usted entenderá Señor juez, se me hace imposible en el momento, asumir el cargo por los motivos antes expuestos.

Agradeciendo de antemano la atención dada a esta manifestación.

Del señor Juez, Atentamente,

RENE MACIAS MONTOYA
C.C. No. 5´970.036 de Ortega-Tolima
T.P. No. 88.941 del C. S. de la Jud.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

06 FEB 2019

01

En despacho del Señor (a) Juez (a) _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

6A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 65 - 2017 – 00342

Como quiera que el Auxiliar de la Justicia Rene Macías Montoya, designado en auto del 15 de enero de 2019 (fl. 53 cdno. 2), acreditó sumariamente la imposibilidad de aceptar el cargo para el que fue nombrado (numeral 7 artículo 48 C.G.P.), se hace necesario relevarla del cargo y en su lugar designar según el acta anexa a **DIANA JUDITH ISAACS RAMIREZ**, como Curador del acreedor hipotecario.

Cítese telegráficamente haciéndole las advertencias sobre la obligatoriedad de aceptación del cargo y las sanciones previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE.

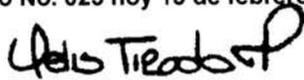
LMA



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 023 hoy 13 de febrero de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

3

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **78313**

Respetado doctor

DIANA JUDITH ISAACS RAMIREZ

DIRECCION CARRERA 7 No. 21-65 OFICINA 501
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 020 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001989802020170034200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 020 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: **jueves, 07 de febrero de 2019 11:43:52 a. m.**

En el proceso No: **11001989802020170034200**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
DIANA JUDITH ISAACS RAMIREZ
CARRERA 07 No. 21-65 Oficina 501
Ciudad

TELEGRAMA No. 0735

4 MAR. 2019

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-065-2017-00342-00 INICIADO POR JORGE LEONARDO CETINA GONZÁLEZ CONTRA MARÍA ELVIRA GUTIÉRREZ . (ORIGEN JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA – CURADOR AD – LITEM, DEL AQUÍ ACREEDOR HIPOTECARIO, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO, LA ACEPTACIÓN DEL MISMO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY PERTINENTES.

ATENTAMENTE.


CAMILO ANDRÉS PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

P.O. fido
1757. 149. 00

Señor

Juz 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D. C.
E. S. D.

65-2017-342

Radicado: 11001989802020170034200

Origen: Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso: Ejecutivo.

Det: José Leonardo Cetina
dda: María Elvira Gutierrez

Diana Judith Isaacs Ramirez, mayor de edad,
domiciliado en Bogotá D.C., identificada con la
c.c. N° 51.682.804 de Bogotá, abogada portadora de
la TP. N° 63.128 c.s. / manifiesto respetuosamente al
despacho que acepto el cargo de curadora de la
acreedora hipotecaria Transito Niño Soler

Bajo la gravedad de Juramento cumpliré con
los deberes del cargo en forma imparcial y
de Buena fe.

cordialmente.


Diana Judith Isaacs Ramirez
c.c. N° 51.682.804 Bta
TP. N° 63.128 c.s.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

19 FEB 2019

Bogotá, D.C.

Compareció ante el secretario de este despacho Diana

Julith Isaacs Ramirez quien presenta la

C.C. No. 51689 804 de Bogotá

y T.P. 63128 Carnet No. _____

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente, Julith Isaacs Ramirez
 Secretario(a), [Signature]



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

22 ABR 2019

01

Despacho del Señor (a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 F(ilia) Secretar(a) _____



①

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 OFICINA DE EJECUCIÓN
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
 BOGOTÁ D.C.

En la fecha

- 6 MAR 2019

se agregó

expediente el anterior es como tal con sus anexos en folios _____
 sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo establecido
 en el artículo 109 C.G.P. se pre en conocimiento de los señores
 para los fines legales pertinentes

[Signature]

20

3509 - 84, 20
Elvira Gutierrez

DESPACHO
22/04/19

61
b
e

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. -20
E. S. D.

Ref: 2017 - 342 -65
De: Jorge Cetina
Contra: María Elvira Gutiérrez

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

07557 12-ABR-'19 16:27

NESTOR DAVID TERNERA FORERO, identificado como aparece debajo de mi firma, reconocido dentro de este proceso como apoderado judicial de la parte demandante, en virtud del presente escrito me permito solicitar al Despacho que se fije fecha para **adelantar la diligencia de remate** que corresponde, en razón a que el curador aceptó el cargo el pasado 22 de febrero de 2019 y a la fecha no se ha realizado pronunciamiento al respecto.

Agradeciendo su atención.

Atentamente;

NESTOR DAVID TERNERA FORERO
C.C. 80.722.851
T.P. 159.714 C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019).- 69

Referencia: Ejecutivo N° 65 - 2017 – 00342

Téngase en cuenta la aceptación del cargo de la Auxiliar de la Justicia Curador Ad - litem, previamente designada.

De otra parte, el Despacho no accede a la solicitud de señalar fecha para la diligencia de remate del inmueble cautelado dentro del presente asunto, como quiera que no se cumplen los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso para tal fin. Téngase en cuenta que cuando la notificación del acreedor hipotecario se realice a través de curador, como en el caso que nos ocupa, es deber del auxiliar incoar la demanda con base en la garantía real ante el Despacho que ordenó la citación.

Así las cosas, con fundamento en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 462 del Código General del Proceso, ofíciase a la Notaría Única de Funza, para que sirva expedir y entregar al Auxiliar de la Justicia **DIANA JUDITH ISAACS RAMIREZ**, copia autentica de la escritura pública No. 456 del 30 de diciembre de 1980. La parte interesada deberá dar el respectivo trámite al oficio que se elabore por parte de la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

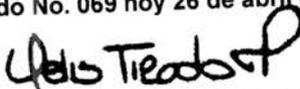
NOTIFÍQUESE.

LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 069 hoy 26 de abril de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 29464

Bogotá D. C., 3 de mayo de 2019

Señores:
NOTARIA ÚNICA
Funza-Cundinamarca

REF: Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-065-2017-00342-00 iniciado por JORGE LEONARDO CETINA GONZALEZ C.C. 79.956.187 contra MARIA ELVIRA GUTIERREZ C.C. 41.480.799 (Origen Juzgado 65 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, y con fundamento en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 462 del Código General del Proceso en el dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva expedir y entregar a la auxiliar de la justicia DIANA JUDITH ISAACS RAMIREZ copia autentica de la escritura pública No 456 del 30 de diciembre de 1980.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input checked="" type="checkbox"/> OFICINA	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. c.f.	<input type="checkbox"/> OTROS _____
NOMBRES: <u>Nestor D. Serna f.</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>80722851</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3176809064</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA: <u>13 JUN 2019</u>	FIRMA <u></u>	

48

4722
40019 30-JUL-'19 15:39
7307-112-20
71

SEÑOR (A)
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.

E. S. D. OF. E.JEC. MPRL. RADICAC.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
RADICADO : 11001400306520170034200
DEMANDANTE : JORGE LEONARDO CETINA GONZALEZ
DEMANDADO : MARIA ELVIRA GUTIERREZ

DIANA JUDIH ISAACS RAMIREZ, actuando en calidad de **Curadora ad-litem de los herederos indeterminados de la acreedora hipotecaria TRANSITO NIÑO SOLER** (q.e.p.d.), me permito hacer un pronunciamiento general sobre la demanda objeto del proceso y en especial sobre los hallazgos encontrados frente a la acreencia de la señora **TRANSITO NIÑO SOLER** (q.e.p.d.).

MANIFESTACION PRELIMINAR

Señor Juez, la presente contestación de la demanda se hace con base en lo observado objetivamente en el expediente y en las averiguaciones que personalmente hice en la Notaría Única del Círculo de Funza, donde reposa la escritura de hipoteca número 456 de fecha 30 de diciembre de 1980, toda vez que no fue posible la ubicación y comunicación con los herederos indeterminados de la acreedora hipotecaria.

En consecuencia, no fue posible conocer los pormenores del negocio subyacente que dio lugar al otorgamiento de la hipoteca más allá del tenor literal del instrumento público.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Señor Juez debo manifestar en mi calidad de Curadora ad - litem de los herederos indeterminados de la acreedora hipotecaria **TRANSITO NIÑO SOLER** (q.e.p.d.), que no me consta ninguno de los hechos relatados en la demanda ejecutiva.

Así las cosas, me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

Este escrito se enfoca más sobre los eventuales derechos existentes a favor de la acreedora hipotecaria **TRANSITO NIÑO SOLER** (q.e.p.d.)

que es el interés que les asiste a sus herederos indeterminados de quienes fui designado como Curadora ad-litem.

SOBRE LA ACREENCIA HIPOTECARIA

En la anotación No. 003 del certificado de tradición y libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 574940xxx, que corresponde al inmueble objeto de la presente litis, se encuentra inscrita una hipoteca constituida mediante escritura pública No. 456 de fecha 30 de diciembre de 1980 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Funza.

Así las cosas, la suscrita se dirigió a la Notaría Única del Círculo de Funza, solicité copia de la escritura pública, la cual anexé, en la que se observa lo siguiente:

- 1.- En la escritura pública No.456 del 30 de diciembre de 1980, se constituyeron solemnemente dos actos jurídicos:
 - 1.1. Compraventa de inmueble, donde el vendedor es la señora **TRANSITO NIÑO SOLER** y la compradora, señora **BELEN PINZON MESA**. El valor de la venta del inmueble fue la suma de **DOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210.000.00 M/cte.)**
 - 1.2. Hipoteca otorgada por la compradora **BELEN PINZON MESA** a favor de **TRANSITO NIÑO SOLER** por valor de \$190.000.00 M/cte. que corresponde a una parte del precio de la venta, junto con la devaluación e intereses sobre saldos que se pagarían así: \$60.000 que se pagarían el día 30 de junio de 1981; \$10.000.00 M/cte., que se pagarían el día 30 de diciembre de 1981; \$10.000.00 M/cte., que se pagarían el día 30 de junio de 1982; \$10.000.00 M/cte., que se pagarían el día 30 de diciembre de 1982; \$10.000.00 M/cte., que se pagarían el día 30 de junio de 1983; \$10.000.00 M/cte., que se pagarían el día 30 de diciembre de 1983; \$10.000.00 M/cte., que se pagarían el día 30 de junio de 1984; \$10.000.00 M/cte., que se pagarían el día 30 de diciembre de 1984; y 60 cuotas mensuales que deben pagarse dentro de los 5 primeros días de cada mes, a partir de enero de 1.981, cuyos valores y cantidades son: Seis (6) cuotas de \$6.866.00 M/cte., cada una. Seis (6) cuotas de \$4.611.00 M/cte., cada una. Seis (6) cuotas de \$4.215.00 M/cte., cada una. Seis (6) cuotas de \$3.803.00 M/cte., cada una. Seis (6) cuotas de \$3.345.00 M/cte., cada una. Seis (6)

23

cuotas de \$2.834.00 M/cte., cada una. Seis (6) cuotas de \$1.601.00 M/cte., cada una. Y las 6 cuotas últimas de \$1.1.098.00 M/cte., cada una.

- 2.- La hipoteca es de primer grado.
- 3.- La hipoteca no es abierta, es cerrada, sólo garantiza la suma de \$190.000.00 M/cte. que corresponde a una parte del precio de venta del inmueble.
- 4.- Es una hipoteca con límite de cuantía, \$190.000.00M/cte.
- 5.- En la escritura se acordaron las condiciones generales de la obligación que dicha hipoteca garantizó.
 - Como se dijo, cuantía: 190.000.00\$xxxx
 - Plazo: Cuatro (4) años y 60 meses, es decir, 9 años.
 - Intereses pactados por las partes dentro de los saldos de cada cuota mensual, pero no se dijo la tasa durante el plazo.

En el expediente se observa adicionalmente que obra un registro de defunción de la señora acreedora hipotecaria **TRANSITO NIÑO SOLER** que da cuenta que la fecha de deceso fue el 10 de julio de 3 1996.

CONCLUSION

Considero con el respeto acostumbrado, que no existen elementos para afirmar que aún le asisten derechos a la acreedora hipotecaria o interés legítimo de acción a sus causahabientes, por el contrario, se establece que la obligación no es exigible o si se quiere ya prescribió. Esto por las siguientes razones:

- La hipoteca se constituyó en el año 1.980 (**hace 39 años**)
- La hipoteca es **cerrada con límite de cuantía**, por lo que se deduce que no hay otras obligaciones u otros títulos garantizados por dicha hipoteca.
- La señora **TRANSITO NIÑO SOLER** (q.e.p.d.) falleció en el año 1996 (**hace 23 años**).
- No se observa que haya existido medida cautelar sobre el inmueble hipotecado, con base en la acreencia de la señora **TRANSITO NIÑO SOLER**, que pueda determinar que en alguna época se haya iniciado acción alguna por parte del acreedor o sus herederos.

Así las cosas, partiendo de la fecha de otorgamiento de hipoteca (1980) o de la fecha de fallecimiento del acreedor (1996) es dable concluir que la obligación contenida en la escritura pública 456 de fecha 30 de diciembre de 1980 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Funza se

pagó, pues no se observa que durante todos estos años se haya iniciado acción hipotecaria o subsidiariamente, que en caso que la obligación no se haya cancelado, la acción ejecutiva pertinente para adelantar el cobro está más que prescrita.

24

SOLICITUD DE PRUEBAS

Solicito se tenga en cuenta como prueba por parte de los herederos indeterminados de la acreedora hipotecaria, copia auténtica de la escritura pública No.456 del 30 de diciembre de 1980 de la Notaría Única del Círculo de Funza.

Para efecto de notificaciones las recibo en **Carrera 7 N. 21 -65 Oficina. 501 Bogotá D.C., Celular 3103490232, Correo electrónico: dianaisaacs69@hotmail.com**

Cordialmente,


DIANA JUDITH ISAACS RAMIREZ.
C.C. No. 51.682.804 de Bogotá
T.P. No. 63.128 de C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

01

01 AGO 2019

Ai despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (ta) Secretario (a) _____

25

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Catorce (14) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:065-2017-00342

Con fundamento en el inciso tercero del artículo 462 del Código General del Proceso, y visto el escrito que antecede, se requiere a la auxiliar de la justicia Diana Judith Isaacs Ramírez, para que en el término de diez (10) días contados desde la remisión de la comunicación que se realice para tal el efecto, proceda a presentar la correspondiente demanda de la parte que representa. Se recalca que en tratándose de la notificación al acreedor hipotecario a través de curador, es deber del auxiliar incoar la demanda con base en la garantía real ante el despacho judicial que ordenó la citación. **Líbrese telegrama.**

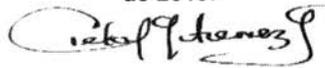
Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~**SALIM KARAM GAIGEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 143 hoy 15 de agosto
de 2019.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria